



GUATEMALA, C.A.

CENADOJ

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

Protocolo para la Elaboración del Informe Psicológico Forense en los Juzgados de Familia

Guatemala. Corte Suprema de Justicia.

Protocolo para la elaboración del Informe psicológico forense en los Juzgados de Familia / Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial CENADOJ. -- Guatemala : CENADOJ, 2024.

42 p. ; 22 cm.

D.L.OJ 231-2024

1. PROTOCOLO - INFORME PSICOLÓGICO FORENSE - JUZGADOS DE FAMILIA - 2024 - GUATEMALA 2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE - 2024 - GUATEMALA I. Título.

Asiento recomendado para el catálogo:

CDD 362.204 25

G918ppf.

2024



CENADOJ
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

Protocolo para la Elaboración del Informe Psicológico Forense en los Juzgados de Familia

Una publicación a cargo del
Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial
(CENADOJ)

Dirección para correspondencia y canje:
Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial
Bulevar Los Próceres 18-29, zona 10 Torre I.
Centro de Justicia Laboral, 8vo. nivel
Guatemala, GUATEMALA, C.A.



Sitio Web: www.oj.gob.gt/cenadoj
Correo Electrónico: cenadoj@oj.gob.gt

Derechos reservados:
© Organismo Judicial de Guatemala

Publicado en Guatemala, 2024

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| Presentación | 1 |
| Capítulo 1. Introducción..... | 3 |
| Capítulo 2. Objetivos generales y específicos del “Protocolo para la elaboración del informe psicológico forense en los juzgados de familia” | 4 |
| Objetivo general del Protocolo..... | 4 |
| Objetivos específicos..... | 4 |
| Capítulo 3. Marco teórico y principios jurídicos | 6 |
| 3.1.- La psicología forense y el rol de las y los profesionales de la psicología en los juzgados de familia..... | 6 |
| 3.2.- El concepto de familia | 6 |
| 3.3.- Principios normativos | 7 |
| 3.4.- Evaluación psicológica con enfoque de derechos, enfoque de igualdad de género y enfoque multicultural..... | 9 |
| Capítulo 4. Principios éticos..... | 11 |
| Principios de Justicia e independencia..... | 11 |
| Principios de Integridad, honorabilidad y Credibilidad | 12 |
| Principio de Responsabilidad, prudencia y respeto..... | 12 |
| Principios de Eficiencia, eficacia y efectividad..... | 12 |
| Respeto por la Dignidad de las Personas y los Pueblos..... | 12 |
| Cuidado competente del Bienestar de los Otros | 12 |
| Integridad en las Relaciones | 12 |
| Responsabilidades Profesionales y Científicas con la Sociedad..... | 12 |
| No revictimizar y evitar la victimización secundaria | 13 |
| Evitar etiquetar a las personas..... | 13 |
| Utilizar pruebas de evaluación diagnóstica de fácil utilización | 13 |
| Capítulo 5. Tipos de juicios en los que se ofrece un informe Psicológico forense | 14 |
| Capítulo 6. Propuestas metodológicas para la realización de la evaluación psicológica forense | 18 |
| 6.1.- Etapas del proceso de evaluación psicológico forense..... | 18 |
| Cuadro Etapas de la evaluación psicológica | 18 |
| 6.2.- Posibles sesgos y acciones para abordarlos..... | 20 |
| 6.3.- Aspectos a tomar en cuenta para la elaboración conclusiones y recomendaciones..... | 22 |
| 6.3.1.- Aspectos a evaluar en la interacción, dinámica y reestructuración familiar | 22 |
| Cuadro Tipos de patrones de crianza..... | 23 |
| 6.3.2.- Factores de riesgo y factores de protección en las personas que integran la familia, fundamentalmente en las mujeres y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes | 23 |

| | |
|--|-----------|
| 6.4.- Técnicas e instrumentos de Evaluación Psicológica Forense | 25 |
| 6.4.1.- La observación | 26 |
| 6.4.2.- Entrevista semiestructurada | 26 |
| Elementos para realizar la entrevista | 26 |
| 6.4.3. Examen mental..... | 27 |
| 6.4.4.- Pruebas psicológicas..... | 27 |
| Pruebas psicométricas..... | 28 |
| Pruebas proyectivas | 28 |
| 6.4.5.- Técnicas que se pueden utilizar con niños, niñas y adolescentes..... | 29 |
| 6.4.5.1.- La entrevista con niños, niñas y adolescentes | 30 |
| 6.4.5.2.- Cámara Gesell y Circuito Cerrado | 31 |
| Capítulo 7. Rendición del informe psicológico forense..... | 33 |
| 7.1.- Características Generales de la rendición del informe psicológico | 33 |
| 7.2.- ¿Qué se va evaluar?..... | 34 |
| 7.3.- Estructura del Informe..... | 35 |
| Conclusiones | 37 |
| Recomendaciones | 37 |
| Glosario | 39 |
| Bibliografía | 41 |
| CUADROS | |
| Tipo de juicio y elementos específicos que se deben evaluar para el informe psicológico forense | 14 |
| Etapas de la evaluación psicológica forense | 18 |
| Sesgo y medidas adoptadas para evitarlos..... | 20 |
| Tipos de patrones de crianza..... | 23 |
| Factores de riesgo y factores protectores de la dinámica familiar y por ello del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes | 24 |

PRESENTACIÓN

La Corte Suprema de Justicia en el Plan Estratégico Quinquenal 2016- 2020, dentro de sus metas en materia de familia, incorporó el desarrollo de manuales especializados para los equipos técnicos que atienden esta jurisdicción, con el objeto de brindar elementos objetivos y científicos que apoyen a los jueces a tomar una decisión que beneficie a todos los integrantes del núcleo familiar.

Dentro de la Política Judicial para los órganos de la materia de Familia, se contempló la especialización del personal en materia de familia, Derechos Humanos y control de convencionalidad, por lo que se hizo necesario iniciar un proceso de construcción colectiva basándose en una metodología participativa de profesionales de la psicología con la finalidad de diseñar un protocolo que responda a las necesidades de las personas usuarias especialmente a aquellas que son vulnerables debido a sus condiciones propias, focalizando esfuerzos en la atención de casos desde el ámbito de la interseccionalidad y el enfoque de caso según la naturaleza de éstos.

Es por ello, que Cámara Civil, ha liderado el proceso de construcción del presente “Protocolo para la elaboración del informe psicológico forense en los Juzgados de Familia”, con el objeto de dejar un legado que permita ser utilizado en beneficio de las personas vulnerables que se acercan a los órganos jurisdiccionales de familia en las diferentes regiones del país.

El proceso de construcción del presente protocolo, desde el desarrollo metodológico hasta la culminación fue apoyado técnica y financieramente por parte de IEPADES-UNICEF, lo cual representa un valioso aporte para el sistema judicial en la materia de familia.

Dicha propuesta se elaboró considerando los estándares internacionales en derechos humanos para la atención de casos de personas vulnerables, especialmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes entre otros.

Es importante, dejar este documento, el cual recoge las buenas prácticas y experiencias positivas en la atención de casos que ingresan a la jurisdicción de familia, por parte de los profesionales de psicología y que contribuye a la estandarización de procedimientos propios para brindar a los usuarios un mejor servicio y atención.

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

La igualdad y el respeto de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y de la sociedad en su conjunto.

La legislación internacional de Derechos Humanos establece claramente los derechos y libertades de los individuos en el contexto de la familia, aunque la “unidad familiar” no es en sí misma ni por sí misma sujeto de protección de derechos humanos. Todos los individuos tienen iguales derechos a una vida familiar, la cual debe ser garantizada por el Estado.¹

La Jurisdicción de Familia, constituye en una justicia especializada que fundamenta su actuación en el marco de los derechos humanos, y necesariamente necesita de la instrumentación de distintos mecanismos, así como la participación de profesionales de distintas ciencias (como la psicología) que contribuyan a la resolución pacífica de los conflictos de índole familiar.

La Corte Suprema de Justicia en su plan Quinquenal visualizó la importancia de fortalecer la Justicia especializada en la materia de Familia, con el objeto de brindar atención pronta y cumplida a las personas que buscan solucionar conflictos, en tal sentido en el año 2017 se aprobó la “Política Judicial para los órganos de la materia de familia” que rigen estos juzgados y que visualiza entre otros temas el fortalecimiento de los equipos técnicos y la estandarización de los mecanismos de trabajo, que permitan al Juez o Jueza de Familia contar con elementos objetivos y pertinentes dependiendo de la temática de familia a decidir.

De esta forma se da seguimiento a la visión que tiene el Organismo Judicial de administrar e im-

partir justicia, garantizando el acceso, atención y el debido proceso a la población en situación de vulnerabilidad en procura de la paz y la armonía social.

A partir del año 2016 se inició un proceso de construcción con el apoyo técnico de la Dirección de Gestión de Familia y de IEPADES-UNICEF, en donde en un primer acercamiento con la Unidad de Servicios Auxiliares del Juez, permitió definir las bases metodológicas para iniciar el proceso de construcción de dicha herramienta técnica científica para los profesionales de psicología. Dicha propuesta se construyó considerando la participación activa durante todo el proceso de dichos profesionales, con la finalidad de que se tomara en cuenta y las experiencias que han acumulado dentro de sus puestos de trabajo, además esto permitió contar con una metodología de apropiación que beneficie el proceso de implementación.

Se realizaron talleres participativos para definir los criterios y el enfoque que posteriormente se validó y que son lo que hoy se presentan en el protocolo que contiene las buenas prácticas que desde el inicio del funcionamiento del Centro de Justicia de Familia, a partir del 14 de agosto de 2015, se han venido desempeñando por parte de las y los profesionales de psicología que conforman la Unidad de Servicios Auxiliares del Juez, y que las mismas representan una herramienta de trabajo que puede ser utilizada por el demás personal especializado en la materia de familia a nivel nacional.

Desde la psicología se brindan elementos científicos que permiten establecer la dinámica de la familia evaluada y proponer recomendaciones en las esferas personales, sociales, familiares, culturales y económicas, que contribuyan a la resolución del conflicto familiar.

El presente protocolo guía a las y los profesionales de la psicología que trabajan el ámbito judicial familiar en la elaboración de una evaluación psicológica forense familiar, la cual se plasma en un informe objetivo, imparcial, técnico y científico que aporta al juez información útil para resolver el conflicto familiar.

La evaluación psicológica y su correspondiente informe, se elaboran desde la psicología

¹ La “Protección de la familia”: Una respuesta desde los derechos humanos, 24 marzo 2015 | Por AWID y Sexual Rights Initiative. <https://www.awid.org/es/publicaciones/la-proteccion-de-la-familia-una-respuesta-desde-los-derechos-humanos>

forense entendiendo por ésta “la aplicación de la Psicología (métodos y conocimientos) a la realización de evaluaciones presentadas en el ámbito del Derecho de Familia.”

Es por tanto, la Psicología aplicada a los tribunales o a aquellas actividades que el psicólogo puede realizar “como ...rama de la Psicología Jurídica que desarrolla sus conocimientos y aplicaciones con vistas a concluir sus hallazgos en el seno de una Sala de Justicia con la finalidad de auxiliar al juzgador en la toma de decisiones.”²

2 Manzanero, A. (2009) (PDF) Psicología Forense: Definición y Técnicas. Available from: https://www.researchgate.net/publication/41175765_Psicología_Forense_Definición_y_Técnicas [accessed Sep 15 2018].

CAPÍTULO 2

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

La evaluación psicológica y elaboración del informe psicológico forense en los juzgados de familia se encuadran en la contribución de la psicología a la resolución de un conflicto familiar. En este sentido, el primer paso es evaluar los aspectos psicológicos que bloquean la resolución del conflicto familiar y aquellos que son favorables a una solución.

Posteriormente, con la información recabada se elabora un informe donde se refleja la metodología utilizada, los aspectos evaluados de forma individual y se realiza un análisis integrativo familiar proponiendo recomendaciones para la solución de la dinámica familiar. Dicho informe es entregado al juzgado que lo solicita.

Objetivo general

El objetivo general del Protocolo es “Establecer un procedimiento específico que debe seguir el profesional de psicología al momento de evaluar e informar en el ámbito de los juzgados de familia.”

Objetivos específicos:

Dentro de su objetivo general se proponen 3 objetivos específicos, dirigidos cada uno al momento de elaboración en el que se encuentre.

1.- Trabajar con base en los estándares internacionales en materia de derechos de la niñez, adolescencia y mujer, así como en los principios éticos y normativos contenidos en el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala, las Normas Éticas del Organismo Judicial, la Convención de los derechos del niño y toda normativa que contemple la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Las y los profesionales de la psicología tienen como propósito contribuir a través de su conocimiento técnico y científico a elaborar conclusiones y recomendaciones que permitan solucionar un conflicto familiar que no logró resolverse

a través del diálogo o la mediación. Es por ello que el quehacer de las y los profesionales tiene que ser cauteloso con no revictimizar a las personas y a las familias al momento de ejercer su rol en el propio momento de la evaluación o en la redacción de sus informes, fundamentalmente de sus conclusiones o resultado.

2.- Brindar herramientas metodológicas pertinentes y guiar al profesional de la psicología, a proporcionar la información necesaria para que los informes permitan a los Jueces y Juezas, mejor fallar en la resolución de un conflicto familiar.

Después de recibir un caso en los órganos jurisdiccionales con competencia en la materia de familia y luego de ser asignado a un profesional de la psicología, la labor central es realizar una evaluación psicológica forense que ofrezca elementos de la dinámica familiar.

En ese momento se analizan las formas de relación entre los miembros de la familia, los patrones de crianza, la forma de resolución de conflictos al interior de la familia y el manejo de la agresividad. Se explora la identidad, valores e intereses de cada miembro de la familia y ésta en su conjunto o la cotidianidad de sus miembros. En la evaluación psicológica se toman en cuenta elementos que favorecen la nueva dinámica familiar y generan formas resilientes de resolver la situación en la que se encuentran y aquellos que dificultan la nueva relación familiar.

El presente protocolo brinda las herramientas que permitan un análisis interseccional por parte del o la profesional siendo las principales técnicas de evaluación psicológica forense la observación y la entrevista y se analiza la idoneidad de otro tipo de pruebas como son las pruebas proyectivas o las pruebas psicométricas

Se entiende por interseccionalidad la atención y servicio especializado que debe brindarse según las características de vulnerabilidad de cada una de las personas que se acerca a los órganos jurisdiccionales de familia. Es decir, identificar las características propias de cada persona como: género, edad, niño, niña, o adolescente, etnia, orientación sexual, discapacidad, religión entre otros, para brindarle un servicio con sentido humano y atendiendo las necesidades propias.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes se utilizan técnicas con metodologías acordes a su desarrollo evolutivo y cognitivo como puede ser el dibujo, la expresión de emociones con imágenes o la construcción visual de árboles de familia donde expresen su relación con los miembros de la familia.

3.- Rendir un informe objetivo, imparcial, técnico y científico redactado de forma clara, breve, concisa y de fácil comprensión para la autoridad competente.

El fin último del trabajo de las y los profesionales de la psicología en el ámbito judicial de familia es elaborar un informe que brinde la información necesaria para que el juez o jueza pueda fallar y ayudar a la familia a resolver el conflicto en el que se encuentran en el marco de los derechos humanos, y cuando participen niñas, niños y adolescentes, tomar en cuenta el principio del interés superior del niño.

Dado que el informe se dirige a profesionales que no provienen del ámbito de la psicología y que requieren información breve y concreta, los informes tienen que cumplir con características de claridad, brevedad, concisión y fácil comprensión.

CAPÍTULO 3

MARCO TEÓRICO

Este apartado presenta de forma breve el marco teórico y los principios jurídicos que encuadran los lineamientos del protocolo. Entre ellos la diferencia entre la psicología clínica y la psicología forense, el papel del psicólogo en los juzgados de familia, el marco jurídico relacionado a la jurisdicción de familia y la defensa y protección de los derechos humanos, especialmente los de la niñez y adolescencia.

3.1.- La psicología forense y el rol de las y los profesionales de la psicología en los juzgados de familia.

En la introducción del protocolo se hace referencia a la definición de psicología forense entendiéndola como la rama de la psicología que pone su conocimiento al servicio del ámbito del derecho. En este sentido, al igual que el derecho, la psicología también varía en su propio conocimiento y orientación. La psicología forense aplicada al ámbito de los juzgados de familia, se centra en identificar los aspectos psicológicos individuales y la dinámica grupal para proponer estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la familia.

Esto lo diferencia de la psicología clínica y la psicología forense en el ámbito penal donde el propósito puede ser conocer la imputabilidad e inimputabilidad, de una persona responsable de un delito. La Psicología Forense en el ámbito de familia no realiza evaluaciones con el fin de identificar trastornos psicológicos o psicopatologías, sino formas resilientes³ de las personas y las familias de enfrentar un conflicto con el fin de llegar a una solución.

El rol del o la profesional de psicología en los juzgados de familia es evaluar la dinámica familiar actual y generar propuestas de relaciones sanas entre los miembros de la familia, cuidadores y cuidadoras tomando en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes.

Es así que se analizan las capacidades cognitivas, volitivas y emocionales que llevarán a una adecuada crianza saludable con los niños y las niñas. Dicho informe va orientado a recoger las habilidades y carencias que pueden tener los cuidadores y cuidadoras tomando en cuenta la opinión de cada uno de ellos, y la opinión de los niños, niñas y adolescentes. En función de los resultados de la evaluación, elabora sus conclusiones y realiza recomendaciones dirigidas a encontrar una solución a la situación familiar y al fortalecimiento personal y familiar.

Recordando que “la separación de la niña, niño o adolescente de su ámbito familiar siempre es el último recurso”.⁴

Las y los psicólogos como expertos en las ciencias psicológicas y parte del equipo multidisciplinario del Centro de Justicia de Familia y en cualquier órgano jurisdiccional con competencia en familia, brindan su análisis para ofrecer a la judicatura el informe psicológico forense.

3.2.- Concepto de familia.

El concepto de familia se establece como un conjunto de personas donde unas tienen asignado el rol de cuidadores o cuidadoras quienes educan, protegen, brindan seguridad emocional, guían o mantienen económicamente a otras que no tienen en esa etapa de la vida esas habilidades como son los niños, niñas, adolescentes, personas mayores o con alguna discapacidad. De esta forma los cuidadores y cuidadoras velan por el desarrollo integral de las personas que se encuentran a su cargo. La familia es la unidad fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y el bienestar de sus miembros, en particular de los niños⁵. El derecho del niño a la vida familiar está protegido por la Convención (Art. 16). El término “familia” debe interpretarse en un sentido amplio que incluya a los padres biológicos, adoptivos o de acogida o, en su caso, a los miembros de la familia ampliada o

³ La resiliencia es la capacidad de afrontar la adversidad, para las personas resilientes no existe una vida dura sino momentos difíciles. <https://elproado.com/psicologicos.es>

⁴ Directriz 14. Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, ONU, 2009

⁵ Preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño. Numeral 59.

la comunidad, según establezca la costumbre local (Art. 5).

La organización de la familia es la unidad básica de la sociedad, la que considera sobre la base legal del matrimonio. Constituye también núcleo familiar con los mismos derechos, la unión de hecho, las madres y padres solteros, en atención a los artículos 48 de la Constitución Política de la República, 173 del Código Civil y 7 de la Ley de Desarrollo Social.

“Concebir a la familia como sistema implica que ella constituye una unidad, una integridad, por lo que no podemos reducirla a la suma de las características de sus miembros, o sea, la familia no se puede ver como una suma de individualidades, sino como un conjunto de interacciones. Esta concepción de la familia como sistema, aporta mucho en relación con la causalidad de los problemas familiares, los cuales tradicionalmente se han visto de una manera lineal (causa-efecto) lo cual es un enfoque erróneo, pues en una familia no hay un “culpable”, sino que los problemas y síntomas son debidos precisamente a deficiencias en la interacción familiar, a la disfuncionalidad de la familia como sistema. El funcionamiento familiar debe verse no de manera lineal, sino circular, o sea, lo que es causa puede pasar a ser efecto o consecuencia y viceversa. El enfoque sistémico nos permite sustituir el análisis causa-efecto por el análisis de las pautas y reglas de interacción familiar recíproca, que es lo que nos va a permitir llegar al centro de los conflictos familiares y por tanto a las causas de la disfunción familiar⁶.”

La familia construye sus propios sistemas de valores, identidad, formas de convivencia, estilos de crianza y sostén económico, haciendo que cada familia sea un grupo único.

La familia extensa cumple igualmente un papel importante dado que son quienes transmiten la cultura e identidad de generación en generación. En concreto, los abuelos y las abuelas cumplen un rol importante en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes por lo cual los juzgados de familia deben contemplar la protección de estos vínculos familiares.

3.3.- Principios normativos.

Los principios normativos que orientan la labor de los juzgados de familia se rigen bajo normas universales, interamericanas y nacionales que contemplan la protección de la familia y la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. A continuación se mencionan algunos de ellos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 16 indica que:

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

En el contexto Interamericano existen las 100 Reglas de Brasilia las cuales se construyeron con el propósito de proteger a las personas en condiciones de vulnerabilidad que acuden al sistema de justicia y así defender sus derechos.

“Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial”.

El acceso a la justicia debe contemplar un enfoque multidisciplinario y especializado por lo que es importante la interrelación entre juez o jueza, profesionales de la psicología y trabajo

6 Molina A. La familia como sistema. Un enfoque dialéctico. Facultad Psicología. 1997, UNAM

7 XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008) Numeral (1) “100 Normas de Brasilia”.

social con personas debidamente formadas en el ámbito de los juzgados de familia⁸.

Las Reglas de Brasilia consideran como personas en situación de vulnerabilidad a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, indígenas, víctima de delito, migrante o desplazados internos, en situación de pobreza, mujeres, pertenecientes a minorías o privados de libertad, lo cual es importante visualizar porque en su gran mayoría en la justicia de familia se atienden personas en condiciones de vulnerabilidad.

En relación a los niños, niñas y adolescentes hace referencia a que la participación de éstos en actos judiciales debe realizarse con las características siguientes⁹:

Se deberá facilitar la comprensión, utilizando un lenguaje sencillo.

Se deberán evitar todos los formalismos innecesarios, tales como la toga, la distancia física con el tribunal y otros similares.

La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 3 indica: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño¹⁰”, lo cual se desarrolla con más detalle en la “Observación general N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial” del Comité de Derechos del Niño. La Observación general n° 14 resalta del hecho de que “lo que a juicio de un adulto es el interés superior del niño no puede primar sobre la obligación de respetar todos los derechos del niño enunciados en la Convención¹¹”. La determinación del interés superior exige conocer la opinión del niño, niña y adolescente y por ello

se tienen que crear los mecanismos adecuados para que puedan expresarse¹².

En Guatemala, la Constitución Política de la República indica en su artículo 47 la “Protección a la familia”.

El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

El Código Civil Decreto Ley 106, en su artículo 166, establece que “los padres podrán convenir a quién de ellos se confían los hijos; pero el juez por causas graves y motivadas, puede resolver de forma distinta, tomando en cuenta el bienestar de los hijos. Podrá también el juez resolver sobre la custodia y cuidado de los menores con base en estudios o informes de trabajadores sociales o de organismos especializados en la protección de menores. En todo caso cuidará de que los padres puedan comunicarse libremente con ellos”.

Y en relación al papel de las y los profesionales de la psicología, la Corte Suprema de Justicia¹³ incorpora esta disciplina en los juzgados de familia:

“De conformidad con lo principios filosóficos contenidos en la Constitución de la República y la Ley de los Tribunales de Familia el Estado debe garantizar la protección social económica jurídica de la familia como elemento fundamental de la sociedad. Por tal razón se creó la jurisdicción privativa de familia regida por normas y disposiciones procesales para hacer posible la realización y aplicación efectiva de los derechos tutelares del núcleo familiar. Se vuelve necesario el aporte científico del psicólogo en la administración de justicia familiar para cumplir con una atención eficaz en pro de la protección de la familia”.

8 XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008) Numeral (40 y 41) “100 Normas de Brasilia”

9 XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008) Numeral (78) “100 Normas de Brasilia”

10 Naciones Unidas, “Convención de los Derechos del Niño”. Artículo 3. (1989)

11 Comité de los Derechos del Niño. “Observación general N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial”, numeral 4

12 Comité de los Derechos del Niño. “Observación general N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial”. Numerales 53 y 54

13 Acuerdo número 4-91 la Corte Suprema de Justicia

La protección de los derechos de los niñas, niños y adolescentes en Guatemala, se recoge en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y aquí se resalta en particular el derecho a la familia y la protección del interés superior de éstos, donde se resalta la importancia de conocer la opinión de los niños, niñas y adolescentes para realizar las conclusiones y recomendaciones que se emiten en los informes.

“Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley¹⁴.

Interés de la niñez y la familia¹⁵. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley.

Se entiende por interés de la familia, todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto

de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia.”

3.4.- Evaluación psicológica con enfoques de derecho, de igualdad, de género y multicultural.

La evaluación psicológica forense se realiza con un enfoque de derechos humanos y particularmente de derechos de los niños, niñas y adolescentes, un enfoque de igualdad de género y un enfoque multicultural.

El enfoque de derechos hace referencia a que, el trabajo que se realiza responde a la promoción y protección de los derechos fundamentales consagrados en la Convención de Derechos Humanos y en particular en la Convención de los Derechos del Niño. Esto implica que el actuar de las y los profesionales de la psicología se dirige a proteger esos derechos dejando atrás un enfoque de carácter asistencial donde pueda existir un cierto grado de arbitrariedad o bondad en la asistencia que se brinda.

El enfoque de igualdad de género abre la mirada a la construcción de condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, si bien el género es un concepto más amplio que la dicotomía “hombres-mujeres” el concepto de género hace referencia al “conjunto de actividades, acciones, prácticas, actitudes, roles, símbolos o representaciones, normas, valores y expectativas de comportamiento humano y relacionamiento que las sociedades construyen, a partir de las diferencias sexuales, anatómicas y fisiológicas entre hombres y mujeres, que da como resultado las relaciones jerárquicas de poder entre ambos.

Es así que el enfoque de igualdad de género pone su mirada en la construcción de mecanismos que permitan que las personas; independientemente de su género; logren tener relaciones iguales de poder, forma en la que se toman las decisiones y por lo tanto, en la forma en la que se construye la realidad social.

14 Artículo 4. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

15 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Artículo 5.

En el caso de los juzgados de familia el enfoque de igualdad de género, sirve para identificar la forma en la que se construye la dinámica familiar, esto con la finalidad de identificar aquellas situaciones que históricamente han puesto en desventaja a alguna de las partes que la conforman, especialmente a los que requieren tener una mayor protección dentro del núcleo familiar por el estado de vulnerabilidad en que se encuentran.

Es importante señalar que los juzgados de familia juegan un papel en el marco de las dinámicas de violencia de género porque en ocasiones se aborda un conflicto familiar como resultado de una vida de violencia intrafamiliar hacia las mujeres.

En estas situaciones, se hace meritorio que el o la profesional tome en cuenta el análisis interseccional del caso y así realizar un análisis técnico global.

Por otro lado, es importante hacer referencia a la “identidad de género” la cual se enfoca a “la dimensión de las personas estrechamente ligada al mundo al que pertenecen y al lugar que ocupan en él, dicho de otra manera, es un conjunto de imágenes que las personas tienen de sí mismas en cuanto a su género, es también, el conjunto de pensamientos, ideas, aspiraciones, sentimientos, afectos, emociones, estilos y proyectos que tienen los seres humanos, sobre su propia vida en relación con las otras personas”.

Un tercer concepto relacionado con la construcción de género es la orientación sexual. De acuerdo a las Naciones Unidas (2013), se entiende como “orientación sexual” “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo. Es un concepto complejo cuyas formas cambian con el tiempo y difieren entre las diferentes culturas. Refiere tres grandes tipologías como la heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad”.

Actualmente, existe un gran compromiso internacional por parte de todos los países del mundo que forman parte de las Naciones Unidas, entre ellos, Guatemala, en cambiar

esas relaciones desiguales entre hombres y mujeres y en favor de la igualdad de género y el respeto a las diferentes orientaciones sexuales. Para ello se han firmado varios compromisos que protegen los derechos de las mujeres y proponen formas de llegar a ello, uno de ellos es la “Plataforma de Acción Mundial de Beijing” de 1995, otro la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW-“por sus siglas en inglés, y en América, la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (Convención de Belém do Pará). Desde la construcción de estas convenciones hasta hoy se han hecho muchos esfuerzos de diferentes tipos que llevan a que hombres y mujeres tengan las mismas relaciones de poder, la misma oportunidad para expresarse y tomar sus decisiones y el derecho a vivir una vida libre de violencia para las mujeres, las niñas y adolescentes.

Por último, la importancia del enfoque multicultural se deriva del hecho de que Guatemala desde su Constitución Política de la República es reconocido, como un país multiétnico y pluricultural con una fuerte presencia de 22 Pueblos Indígenas.¹⁶ Es por ello, que se requiere tomar en cuenta un enfoque multicultural en el momento de realizar las evaluaciones psicológicas forenses y emitir los informes analizando los resultados, conclusiones y recomendaciones tomando en cuenta la propia cosmovisión de los pueblos originarios y escuchando en su propio idioma la opinión e intereses que quieren manifestar en los juzgados. Lo anterior por el derecho a expresarse en su propio idioma, a que algunas personas son maya hablantes, pero también porque cuando las personas enfrentan un conflicto y se habla de sentimientos y pensamientos se expresan mejor en el idioma materno.

El enfoque de derechos humanos en el ámbito de las personas en situación de discapacidad requiere realizar los ajustes que permitan

¹⁶ Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 66.- Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

la participación plena de las personas en situación de discapacidad en cualquier acto judicial, entre ellas la atención psicosocial, adoptando todas las medidas y recursos que garanticen su dignidad, seguridad, confianza, movilidad, comprensión, privacidad, adecuada comunicación y autonomía individual. Dependiendo de las personas, requerirá solicitar el apoyo de intérpretes, adecuar espacios, entre otras.¹⁷

CAPÍTULO 4

PRINCIPIOS ÉTICOS

El ejercicio profesional del psicólogo se rige por principios éticos establecidos en la Normativa del Colegio de Psicólogos de Guatemala y en el Código ético del Organismo Judicial¹⁸, los cuales aducen el respeto por la dignidad y bienestar de las personas. Su desempeño debe de estar basado en la integridad, responsabilidad profesional y autocuidado, con el objeto de contribuir al conocimiento acerca del comportamiento humano y a la comprensión que las personas poseen sobre sí mismas y sobre los demás.

El personal del Organismo Judicial debe prestar un servicio público orientado a la solución de conflictos, la preservación de la paz, la estabilidad del sistema democrático, los derechos humanos y la seguridad entre los ciudadanos, con base en los siguiente valores y principios de comportamiento ético¹⁹.

Principios de Justicia e independencia²⁰. Dar y reconocer a cada persona lo que le corresponde o pertenece, es decir tratar a todos los usuarios con equidad, igualdad, considerando las características propias de cada personas para brindar un trato digno y acorde a las necesidades.

Es necesario considerar a las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad para brindarles atención según sus necesidades, buscando siempre la imparcialidad y neutralidad evitando influencias tanto internas como externas.

Expresar de manera comprensible, ordenada, clara y precisa lo relacionado a la información de los casos que estén atendiendo dentro de las unidades orgánicas respectivas.

¹⁷ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 13 Acceso a la justicia 1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

¹⁸ Acuerdo 22-2013 de la Corte Suprema de Justicia. Normas de Comportamiento ético del Organismo Judicial.

¹⁹ Acuerdo 22-2013 de la Corte Suprema de Justicia. Normas de Comportamiento ético del Organismo Judicial. Art.3

²⁰ Acuerdo 22-2013 de la Corte Suprema de Justicia. Normas de Comportamiento ético del Organismo Judicial. Art. 4 y 5.

Además cumplir con celeridad y calidad las funciones asignadas para satisfacer las necesidades de las personas usuarias, garantizando a las y los ciudadanos el derecho a ser juzgados, respetando los derechos fundamentales de la persona humana, absteniéndose de reuniones privadas con alguna de las partes interesadas.

Principios de integridad, honorabilidad y credibilidad²¹.

Actuar con rectitud y dignidad en todos los aspectos de la vida. El personal debe actuar en todos los actos con honradez y tratar con respeto y dignidad a las personas usuarias. Además actuar con probidad, verdad y justicia en cada una de sus acciones tanto en lo público como en lo privado.

Principio de responsabilidad, prudencia y respeto²².

Se debe cumplir con las funciones y obligaciones jurisdiccionales y/o administrativas asignadas, tener conocimiento pleno de las funciones relacionadas con el ejercicio de su competencia fundamentada en el respeto a la dignidad del ser humano.

Todas las acciones del personal deben ser claras, garantizando que las actuaciones sean legales y éticas, así como custodiar la documentación e información que tenga a su cargo, evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de documentos y mantener la reserva de los asuntos sometidos a su conocimiento.

Principios de eficiencia, eficacia y efectividad.²³

Utilizar racionalmente los bienes y suministros asignados para el desempeño de sus

funciones evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, en el logro de las metas y objetivos planteados por la institución en el tiempo adecuado.

Respeto por la dignidad de las personas y los pueblos²⁴

“El respeto por la dignidad reconoce el valor inherente de todos los seres humanos, sin importar diferencias aparentes o reales en relación con el estatus social, origen étnico, género, preferencia sexual, edad, creencias religiosas, capacidades, o cualquier otra característica”.

Cuidado competente del bienestar de los otros²⁵

“Promueve el bienestar del individuo, la familia, el grupo y la comunidad e incluye el maximizar los beneficios y minimizar los daños potenciales que puedan haber”.

Integridad en las relaciones²⁶.

“La integridad en las relaciones que el psicólogo establece con los demás, se basa en diversas formas de comportamiento como evitar el engaño, el fraude, falsificación de resultados, empleo de títulos que no posea, y prejuicios al realizar investigaciones”.

Responsabilidades profesionales y científicas con la sociedad²⁷

“Estas responsabilidades incluyen contribuir al conocimiento acerca del comportamiento humano y a la comprensión que las personas poseen sobre sí mismas y sobre los demás, utilizando este conocimiento en beneficio y mejoramiento de las condiciones de los individuos, las familias, los grupos y comunidades. También incluye llevar a cabo sus actividades dentro de la sociedad guatemalteca de acuerdo a las más elevadas normas éticas, estimulando el desarrollo de estructuras y

21 Acuerdo 22-2013 de la Corte Suprema de Justicia. Normas de Comportamiento ético del Organismo judicial. Art. , 7 y 8.

22 Acuerdo 22-2013 de la Corte Suprema de Justicia. Normas de Comportamiento ético del Organismo judicial. Art. 9, 12 y 13.

23 Acuerdo 22-2013 de la Corte Suprema de Justicia. Normas de Comportamiento ético del Organismo judicial. Art. 11

24 Colegio de Psicólogos. Principio I

25 Colegio de Psicólogos. Principio II

26 Colegio de Psicólogos. Principio III

27 Colegio de Psicólogos. Principio IV.

políticas sociales que beneficien a todos los seres humanos y pueblos”.

No revictimizar y evitar la victimización secundaria²⁸

La cual es entendida como las “consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, supone, un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión a cerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejándolas desoladas e inseguras y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a las necesidades de las mismas (Kreuter, 2006; Soria 1998; Landrive, 1998). Así mismo se entiende como una segunda experiencia víctima que resulta con alguna frecuencia siendo más negativa que la primaria, y puede llevar a incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial. (Berril y Herek, 1992; Beristain, 1995, 1999; García-Pablos, 2003; Landrove, 1998; ONU, 1999; Wemmers, 1996)”.

Para ello será necesario:

- Dar un trato digno y respetuoso, lo cual incluye comprender que la forma de actuar de las personas que llegan a los juzgados puede responder al desagrado de encontrarse en un proceso judicial.
- Dar información clara en relación al procedimiento y alcance del informe psicológico forense.
- Tener una escucha responsable y respetuosa donde la persona se sienta comprendida y valorada.
- Cumplir con lo que se acuerda, por mínimos que sean los acuerdos.

- Evitar preguntar sobre determinados aspectos de la vida si no es necesario o si no va a tener utilidad para elaborar el informe psicológico forense y muy particularmente para sus conclusiones y recomendaciones.
- Realizar un adecuado manejo de la abreacción emocional²⁹ de la persona entrevistada.
- Tomar en consideración técnicas auxiliares que permitan el manejo adecuado de las emociones que pueda experimentar el entrevistado o entrevistada durante el proceso de evaluación.
- Tener precaución en la forma en la que se redacta y presenta la información, conclusiones y recomendaciones con el fin de no lastimar a las personas y a la familia en su conjunto.
- Proteger la integridad de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual se deberán poner en marcha las derivaciones y denuncias necesarias, fundamentalmente en casos de sospecha de abuso sexual, violencia sexual o maltrato.

Evitar etiquetar a las personas en función de sus características de personalidad, posibles trastornos o déficits psicológicos u otra información biopsicosocial a la que se accede.

Utilizar pruebas de evaluación diagnóstica de fácil utilización con el fin de que la propia evaluación psicológica no sea revictimizante.

Utilizar el sentido común. La conducta humana y considerar que el relacionamiento entre las personas es único en cada caso particular. Esta situación lleva a que la elaboración de las recomendaciones del informe en base a la información psicológica familiar recabada, requiere del sentido común que permita brindar soluciones útiles para los miembros de la familia y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Es así que se deben brindar soluciones acordes a la realidad del grupo

²⁸ Carolina Gutiérrez de Piñeres Botero ; Elisa Coronel; Carlos Andrés Pérez (2009) “Revisión teórica del concepto de victimización secundaria” Consultado en http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000100006

²⁹ Abreacción emocional: proceso de descarga la atención psíquica generada por una experiencia traumática. <http://www.glosario.servidor.alicante.com>

familiar atendiendo a las herramientas de interseccionalidad para brindar un servicio que se ajuste a las necesidades de cada una de las personas.

La herramienta principal de trabajo para la realización de una evaluación psicológica es el propio profesional de la psicología, es por ello que la institución y las y los profesionales deben de velar por una adecuada salud física y mental a través de **planes de cuidado emocional de los equipos y promoción del autocuidado**.

CAPÍTULO 5

TIPOS DE JUICIOS EN LOS QUE SE UTILIZA UN INFORME PSICOLÓGICO FORENSE

Las y los profesionales de psicología rinden informes psicológicos para los juicios de pérdida de patria potestad, guarda y custodia, violencia intrafamiliar, relaciones familiares, juicios voluntarios de disposición y gravamen de bienes y de utilidad y necesidad, tutela y protutela y voluntario de interdicción.

En este capítulo se presentan los diferentes tipos de juicios y qué elementos particulares se deben evaluar en cada uno de ellos.

A continuación se explica el propósito de cada juicio.

CUADRO: Tipo de juicio y elementos específicos que se deben evaluar para el informe psicológico forense.

| TIPO DE JUICIO | DEFINICIÓN | ELEMENTOS PARTICULARES A EVALUAR |
|---|---|--|
| Pérdida o suspensión de la patria potestad | Los progenitores pierden los derechos y obligaciones en relación al cuidado de los hijos e hijas. | <p>Identificar la idoneidad de ambos progenitores en relación al cuidado del niño, niña o adolescente, según los estándares internacionales, el último recurso es la separación del padre o la madre, de ser necesaria la separación, se deben agotar los mecanismos de apoyo para el padre y la madre.</p> <p>Establecer si existe violencia Intrafamiliar, es decir, si alguno de los progenitores manifiesta ser víctima de algún tipo de violencia dentro del núcleo familiar.</p> <p>Revisar la posible existencia de conductas que impidan un adecuado desarrollo integral de los hijos e hijas y que los puedan poner en riesgo como el consumo de drogas y alcohol, conductas de vagancia, riesgo de explotación, maltrato o descuido.</p> <p>Tomar en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes.</p> |

(La tabla continúa en la página siguiente)



(La tabla continúa de la página anterior)

| TIPO DE JUICIO | DEFINICIÓN | ELEMENTOS PARTICULARES A EVALUAR |
|---------------------------------------|--|---|
| Voluntario tutela y pro tutela | Se designa a un adulto que ha de velar por la seguridad y bienestar del niño, niña o adolescente. | <p>Identificar las motivaciones de quienes desean ser tutor y protutor.</p> <p>Tomar en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente acerca de sus tutores, y si conoce la historia de su familia y qué expectativas hay referentes a la tutela.</p> <p>Toda la información relacionada con la trayectoria de la vida de la persona y la relación en cuanto a la familia del niño, niña y adolescente, que va a cuidar.</p> <p>Cómo se desarrolla la vida familiar del tutor y protutor. Como se expresa del niño o niña que estará a su cargo.</p> <p>Examen psicológico de cada uno de los involucrados en el proceso.</p> <p>Si la persona sujeto de tutela es discapacitada, debe garantizarse su participación en el proceso en igualdad de condiciones, tomando en cuenta su opinión.</p> |
| Voluntario de Interdicción | <p>Se analiza si la persona mayor de edad a declarar interdicta tiene una discapacidad intelectual o física que le impida valerse por sí misma.</p> <p>La figura del tutor y protutor es para protegerlo legalmente, representarlo, administrar bienes y los recursos que sean necesarios.</p> | <p>Identificar la razón y motivación por la cual las personas desean ser el tutor y el protutor de la persona presuntamente interdicta.</p> <p>Historia personal y familiar de la persona presuntamente interdicta y tutores.</p> <p>Tener a la vista certificados médicos y psiquiátricos de la persona presuntamente interdicta.</p> <p>Participación plena de las personas en situación de discapacidad, en igualdad de condiciones, tomando en cuenta su opinión.³⁰</p> |

(La tabla continúa en la página siguiente)

30 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 13 Acceso a la justicia 1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

(La tabla continúa de la página anterior)

| TIPO DE JUICIO | DEFINICIÓN | ELEMENTOS PARTICULARES A EVALUAR |
|---|---|---|
| Relaciones Familiares, Regulación o Modificación | Uno de los progenitores solicita autorización del juez para relacionarse con sus hijos. | <p>Explorar el vínculo afectivo del progenitor (demandante) con su hijo o hija durante la gestación hasta la edad actual del niño, niña o adolescente, así como la interacción con su hijo o hija, juegos, comunicación, patrones de crianza, forma de poner límites y esto cómo contribuye al desarrollo integral.</p> <p>Identificar las formas de comunicación de los padres después de la separación, así como entre los miembros de la familia.</p> <p>Identificar las expectativas que se tienen para el desarrollo de los hijos e hijas.</p> <p>Revisar la posible existencia de conductas que impidan un adecuado desarrollo integral de los hijos e hijas y que los puedan poner en riesgo como el consumo de drogas y alcohol, conductas de vagancia, riesgo de explotación laboral, descuido y maltrato entre otros.</p> <p>Dificultades de los progenitores que afectan o interfieren en la relación del niño con uno de los padres. Por ejemplo los horarios laborales, la distancia entre las viviendas, sistema de comunicación entre los padres.</p> <p>Determinar si la relación paterno filial puede establecerse bajo supervisión o de manera libre fuera del entorno del niño, niña o adolescente. Para ello es necesario conocer los elementos ecológicos donde se llevarán a cabo las relaciones materno y paterno filiales. Tomar en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes.</p> |
| Guarda y Custodia | Revisión sobre a quién se le confiará el cuidado de los hijos. | <p>Identificar el beneficio emocional y los tipos de vínculos afectivos del niño o niña al permanecer bajo el cuidado y protección de unos de los progenitores, así como identificar el beneficio emocional y vínculos afectivos familiares.</p> <p>Establecer los patrones de crianza de cada progenitor o persona que mantendrá la guarda y custodia.</p> |

(La tabla continúa en la página siguiente)

(La tabla continúa de la página anterior)

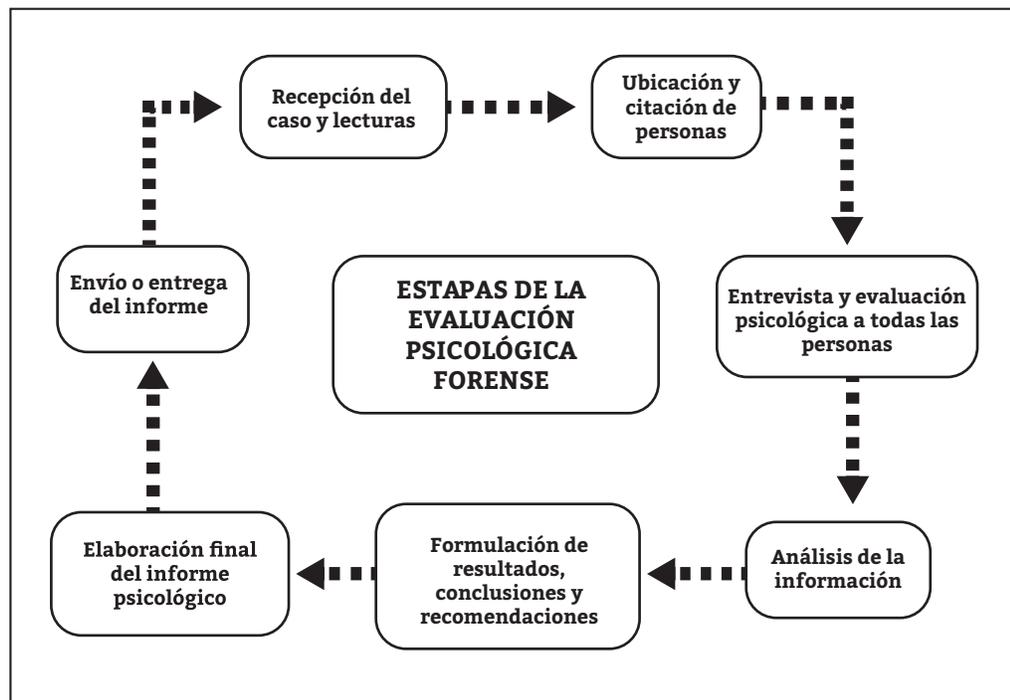
| TIPO DE JUICIO | DEFINICIÓN | ELEMENTOS PARTICULARES A EVALUAR |
|---|---|--|
| <p>Disposición y Gravamen de bienes y Diligencias Voluntarias de Utilidad y Necesidad.</p> | <p>Los encargados (progenitores, tutores) solicitan autorización para vender un bien material que pertenece al niño , niña o adolescente para cubrir necesidades de éste.</p> | <p>Verificar si el niño está siendo manipulado o amenazado.</p> <p>Establecer el ambiente familiar en el que se encuentra y la posible existencia de un inadecuado manejo del presupuesto: fiestas, hábitos de juego, deudas, consumo de drogas o extorsión.</p> <p>Identificar si los niños, niñas y adolescentes tienen conocimiento del bien que se va a vender.</p> <p>Identificar qué tipo de necesidad (médicas, psicológicas, educativas u otras), existe para el niño, niña o adolescente que debe cubrirse con el patrimonio de este.</p> |
| <p>Violencia intrafamiliar .</p> | <p>Identificar si existe violencia psicológica, sexual, física o económica/patrimonial</p> | <p>Establecer patrones de crianza, relaciones de poder, posicionamiento emocional frente a la crisis, círculo de la violencia, codependencia emocional, repercusiones sociales y familiares.</p> <p>Qué medidas pueden permitir el cese de la violencia en forma inmediata.</p> |

CAPÍTULO 6

PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

El presente capítulo aborda las diferentes propuestas metodológicas para la elaboración de las evaluaciones psicológicas forenses solicitadas en los Juzgados y Salas de apelaciones de Familia. En ese sentido el profesional de la psicología debe realizar su evaluación en función de ¿Qué quiero saber? y ¿Para qué?

El objetivo de la evaluación psicológica forense “Obtener datos psicológicos e información fiable que contribuya a elaborar el informe psicológico forense y así apoyar en la toma de la decisión del juez para la resolución del conflicto familiar desde una mirada sistémica haciendo énfasis en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.”



La propuesta metodológica expone un marco referencial, al mismo tiempo que permite que el o la profesional utilice técnicas basadas en su propio modelo teórico. Dicha metodología debe fundamentarse en otros estudios que la validen y que sean útiles para el tipo de casos analizados y para la población que está siendo evaluada.

“Los Tribunales de familia tienen facultades discrecionales. Deberán procurar que la parte más débil³¹ en las relaciones familiares quede debidamente protegida. Para el efecto dictarán las medidas que consideren pertinentes. Así mismo, están obligados a investigar la

verdad en las controversias que se les plantean y a ordenar las diligencias de prueba que estimen necesarias, debiendo inclusive interrogar personalmente a las partes sobre los hechos controvertidos y apreciarán la eficacia de la prueba conforme a la regla de la sana crítica”³².

6.1. Etapas del proceso de evaluación psicológica forense.

El proceso de evaluación psicológica forense se lleva a cabo en 7 etapas:

1. Recepción del caso y lectura de la información

facilitada y otros informes.

2. Ubicación de las personas que serán entrevistadas y citación.
3. Entrevista y evaluación psicológica con las personas que se encuentran inmersas en el proceso.
4. Análisis de la información.
5. Formulación de resultados, conclusiones y recomendaciones.
6. Elaboración del informe psicológico forense del juicio de una forma integrada bajo un análisis sistémico de las personas involucradas.
7. Envío o entrega del informe psicológico forense.

31 Nota: Actualmente no se utiliza “la parte más débil”, sino personas en condiciones de mayor vulnerabilidad.

32 Ley de Tribunales de Familia. Art. 12

PRIMERA ETAPA: Después de recibir un caso se procederá a la lectura del expediente se revisará la fecha de entrega del informe con el fin de cumplir con el plazo establecido por el juzgado o la Sala correspondiente. En función de la solicitud del juez o jueza y de la información facilitada se construirá una estructura de entrevista breve con el fin de tener un hilo conductor claro.

Es posible que en ese momento surjan algunas hipótesis que posteriormente se puedan ir analizando. Por ejemplo, se trata de una familia con alto grado de conflictividad o no, si existen conductas de riesgo por parte de quienes son responsables de los niños, niñas y adolescentes o no.

SEGUNDA ETAPA: Se ubicará a las personas y se les citará para la evaluación psicológica en el Centro de Justicia de Familia. Las citas se realizan por medio de citación escrita o vía telefónica. Se contemplan cuatro días para la recepción de la citación y, en caso de ausencia en la primera fecha estipulada, se cita por segunda vez, de no presentarse, se informa al juzgado correspondiente.

TERCERA ETAPA: Se realiza la entrevista con cada persona de la familia por separado incluidos los niños, niñas y adolescentes. Para ello, se tomará en cuenta que el ambiente físico en donde se realiza la evaluación psicológica evidencia la calidad de los resultados obtenidos en una evaluación psicológica, dado que permite construir un clima de mayor o menor confianza y confidencialidad y mayor o menor grado de concentración sobre lo que se está conversando. Se debe construir un espacio que propicie un ambiente de confiabilidad y confidencialidad.

En casos particulares existe la posibilidad de realizar la evaluación en el lugar donde se encuentra la persona por ejemplo un hospital, un centro penitenciario o en su vivienda cuando tiene una discapacidad y no se puede movilizar al Centro de Justicia de Familia

En este sentido el lugar donde se entrevista debe ser privado, que no permita interrupciones, evitando el exceso de estímulos visuales y auditivos.

Para la evaluación psicológica de niños, niñas y adolescentes, el espacio físico debe reunir las cualidades anteriores y poseer material lúdico y mobiliario acorde al rango de edad como son mesas, sillas, alfombra, libros o juguetes.

En las situaciones donde la persona entrevistada acude con niños, niñas o adolescentes se tomará la precaución de que no se encuentren presentes en la entrevista y será necesario prever un lugar adecuado para la espera, o considerar el uso del área lúdica.

Al momento de realizar la evaluación psicológica se tendrá precaución en los posibles sesgos de la entrevista indicados en apartado 6.2 del protocolo.

En el caso de que una persona llegue a la entrevista en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas será necesario posponer la entrevista y en ningún caso se podrá realizar la evaluación psicológica forense.

CUARTA ETAPA: Análisis de la información. Una vez que se dispone de toda la información aportada en la entrevista y pruebas psicométricas o proyectivas en el caso de realizarse, se analizarán los resultados en función de las primeras hipótesis planteadas y en función de los requerimientos del juez o jueza.

El análisis se realizará tomando a la familia en su conjunto: dinámicas familiares, rutinas, expectativas y estilos de crianza de los niños, niñas y adolescentes, apego, relaciones interpersonales, manejo de la agresividad, educación integral (en particular el manejo de la educación sexual) y análisis sobre la posible existencia de factores de riesgo (consumo de drogas y alcohol, tipo de amistades, tipo de trabajo u otros).

QUINTA ETAPA: Formulación de resultados, conclusiones y recomendaciones.

SEXTA ETAPA: Elaboración del informe psicológico forense desde la perspectiva sistémica de la dinámica familiar donde se integran todos los pasos anteriores para responder al objetivo del juicio.

SEPTIMA ETAPA: Envío o entrega del informe psicológico forense a través del mecanismo correspondiente.

6.2. Posibles sesgos y acciones para abordarlos.

Las evaluaciones psicológicas forenses tienen una serie de características y limitaciones o precauciones que deberán ser tomadas en cuenta. Una de ellas es el hecho de que acudir a los juzgados de familia es un evento desagradable en la vida de las personas y cada quien planteará su propia visión de las situaciones que está viviendo tratando de lograr sus propios intereses. Ello lleva a tener una actitud de respeto hacia las personas entrevistadas pero sin perder una sensibilidad crítica que permita encontrar la información más útil para lograr las recomendaciones del caso.

Otras de las particularidades con las que se encuentra la evaluación psicológica forense son las características de la población que es entrevistada, la cual, por el contexto socioeducativo y cultural del país, se caracteriza en muchos casos por bajos niveles educativos, analfabetismo o personas indígenas maya hablantes. Esta situación lleva a ajustar la metodología y técnicas de evaluación con el fin de lograr obtener una adecuada información o que la propia evaluación psicológica no se convierta en una situación revictimizante.

En el siguiente cuadro se describen las posibles dificultades o sesgos que pueden surgir dentro del proceso de evaluación psicológica y sus posibles soluciones.

Cuadro: Sesgo y medidas adoptadas para evitarlos.

| SESGOS | MEDIDAS ADOPTADAS PARA AFRONTARLOS |
|---|--|
| Deseabilidad social. La persona entrevistada intentará dar la mejor imagen de sí misma durante todo el proceso de evaluación. | El o la profesional buscará técnicas que le permitan lograr una información más cercana a la realidad de las personas evaluadas de acuerdo a la situación que se esté presentando. Por ejemplo contrastar información facilitada dentro de la propia entrevista o con otros informes del caso. Igualmente ser más perceptivo a la congruencia entre el lenguaje verbal y no verbal. Tomar en consideración el resguardo de la legitimidad el discurso. |
| Dificultad de expresar temas que le generan dolor y angustia. | Propiciar un ambiente de confianza y confidencialidad para que las personas sientan un clima de seguridad, para que expresen sus puntos de vista frente a la situación familiar que atraviesa. Esta situación es particularmente importante cuando se ha vivido violencia intrafamiliar. Aplicar técnicas de estabilización emocional para situaciones de crisis como los ejercicios de respiración o la relación muscular progresiva. |
| Existencia de un discurso manipulado sobre los hechos. | Comparar aspectos de la información proporcionada para establecer la veracidad de la misma, debiendo realizar preguntas que aclaren algunos aspectos del relato. |
| Disposición y disponibilidad de la persona a evaluar. | Brindar una adecuada información sobre el proceso de la evaluación y el propósito de la misma. Motivar a la persona haciendo ver que los resultados de la evaluación serán positivos para resolver la situación en la que se encuentra. Citar con la debida anticipación para que la persona disponga del tiempo necesario para el abordaje psicológico. |

(La tabla continúa en la página siguiente)



(La tabla continúa de la página anterior)

| SESGOS | MEDIDAS ADOPTADAS PARA AFRONTARLOS |
|---|---|
| Las expectativas que tienen en las personas evaluadas ante los resultados de su evaluación psicológica y sus repercusiones dentro del proceso judicial. | Desde el inicio de la entrevista se le explica de manera clara y sencilla que los resultados de su evaluación psicológica son información confidencial que será entregada al juez para mejor fallar. |
| Población a la que se realizará la evaluación psicológica: persona mayor, personas con baja o ninguna escolaridad, provenientes de áreas marginal o rural. | La técnica principal de evaluación será la observación y la entrevista semiestructurada. Las pruebas de evaluación psicológica solo se utilizarán si son validadas para el tipo de población a la que van dirigidas. El o la profesional de la psicología adecuará el ambiente físico, lenguaje y lo relacionado con el desarrollo de la evaluación. |
| El estado de ánimo de las personas entrevistadas | Las personas entrevistadas pueden llegar con cólera, desánimo o incluso bajo sintomatología traumática por el hecho de haber sido víctima de violencia intrafamiliar durante años. En la evaluación psicológica se explorarán cualquiera de estas situaciones, se reconocerá el estado de ánimo de la persona y se agradecerá el esfuerzo que está haciendo por colaborar. Por ejemplo “Entiendo que usted no se sienta bien en esta situación. Agradezco que esté dando su tiempo y su esfuerzo y creo que es importante para salir de esta situación difícil que está viviendo”. |
| Evaluaciones psicológicas en centros de privación de libertad, hospitales, casas hogar y particulares, que carecen de un adecuado ambiente físico y confidencialidad. | De acuerdo al espacio físico donde se encuentre la persona, el o la profesional de psicología promoverá la construcción de un espacio de confianza, confidencialidad y seguridad física y emocional. |
| Valorar si es adecuado la realización de la evaluación psicológica considerando el espacio físico, estresores auditivos, la confidencialidad y seguridad física o emocional | Dificultades en el uso de las pruebas proyectivas y psicométricas en población con bajo nivel de escolaridad, baja comprensión de lectura y de expresión verbal o idioma maya. Se realizarán entrevistas utilizando un lenguaje sencillo y de ser necesario solicitará el apoyo de un intérprete. No se hará uso de pruebas psicométricas y el uso de pruebas proyectivas quedará a criterio del profesional, quien deberá sustentar metodológicamente su utilización. |

6.3. Aspectos a tomar en cuenta para la elaboración de conclusiones y recomendaciones.

Las conclusiones y recomendaciones emitidas en el informe están dirigidas a brindar información útil para que los jueces y las juezas resuelvan de forma adecuada y se solucione el conflicto familiar tomando en cuenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Por ello se ofrecen algunos de los elementos de análisis a tomar en cuenta en la evaluación psicológica los cuales se estructuran en los aspectos a evaluar en la interacción, dinámica y reestructuración familiar y en los factores de riesgo y protección en las personas que integran la familia, fundamentalmente en las mujeres y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

6.3.1. Aspectos a evaluar en la interacción, dinámica y reestructuración familiar.

El o la profesional evalúa el sistema familiar, su funcionalidad para cada uno de los miembros que conforman la familia; detectando su grado de satisfacción con la vida familiar que llevan, sus debilidades, fortalezas y la satisfacción de necesidades.

El profesional de la psicología analizará los aspectos que a continuación se describen con el objetivo de establecer la interacción dentro del grupo familiar:

- Relaciones afectivas entre los miembros de la familia y particularmente de los niños, niñas y adolescentes, tipo de apego y construcción de vínculos emocionales.
- Capacidad de empatía en cada uno de los integrantes del núcleo familiar.
- Manejo de las relaciones interpersonales y comunicación.
- Forma en la que se toman decisiones en la familia.
- La forma en la que se enfrentan los problemas, dificultades, o enfermedades, incluida la situación que están viviendo actualmente.
- El manejo de emociones, control de impulsividad, agresividad, ira o enojo.
- Identificar las formas de alianza parentales.
- Proyección de futuro de los cuidadores y cuidadoras.
- Grado de responsabilidad como padre y madre y su capacidad para planificar a corto, mediano y largo plazo.
- Expectativas de los cuidadores o cuidadoras hacia su hijo, hija, nieto, nieta.
- Patrones de crianza familiares para la construcción de un clima de seguridad emocional en los integrantes de la familia especialmente para los niños, niñas y adolescentes.

En el siguiente cuadro se describen los distintos estilos de crianza que suelen utilizarse.

Cuadro Tipos de patrones de crianza

Se hace referencia a que se pueden identificar tipos de crianza mezclados, de dos o más patrones en una misma familia.

| | |
|------------------------|---|
| Inductivo | Los padres, responden a la demanda y preguntas de sus hijos con atención e interés, ven las normas y su cumplimiento como algo necesario para su desarrollo, pero establecen una jerarquía de importancia en cuanto a la cualidad y el cumplimiento de la misma. Explican a sus hijos las razones de las normas que establecen, pueden negociarlas con ellos y tomar decisiones en conjunto; lo que les permite expresarse afectivamente y mantener buen nivel de comunicación con sus hijos. |
| Rígido | Los padres, suelen creer que la educación debe basarse en normas estrictas establecidas por ellos, imponiendo castigos por su incumplimiento, tomando una actitud poco afectiva e insensible dejando a un lado la opinión de sus hijos. |
| Permisivo | Los padres, se muestran cariñosos, atentos, dejando a un lado el nivel de exigencias, el conocimiento y cumplimientos de normas, por no considerarlo importante. |
| Sobre-protector | Los padres, tienden a proteger a sus hijos cuando cometen algún error y les impiden tomar sus propias decisiones y los apartan de situaciones supuestamente peligrosas y fomentan en ellos conductas más infantiles de las que corresponden a su edad. |

- **Posible existencia de trastorno mental grave que puede presentarse dentro del grupo familiar.**

En algunos casos la dinámica familiar y por lo tanto la resolución del conflicto familiar puede estar marcado por la existencia de un trastorno mental grave. En el caso donde se sospeche que pueda existir un trastorno mental grave se solicitará a INACIF realizar la correspondiente prueba pericial para determinar si existe o no dicho trastorno.

- **Identificación de delitos o abusos en el contexto familiar.**

En el marco de una evaluación psicológica forense se puede acceder a información que evidencia o se sospeche el hecho de que algún miembro de la familia y particularmente niños, niñas y adolescentes, está en situación de riesgo su integridad física o mental o ya están viviendo una situación de violencia. En este sentido se puede conocer situaciones de maltrato, violencia intrafamiliar, violencia sexual, bullying, explotación sexual, explo-

tación laboral, acoso o amenazas por parte de pandillas juveniles o maras, o por parte de la misma familia.

En estos casos se deberá informar a la autoridad competente y poner en marcha medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes.

6.3.2. Factores de riesgo y factores de protección en las personas que integran la familia, fundamentalmente en las mujeres y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Existen una serie de factores de riesgo y de protección que favorecerán una dinámica familiar armónica la cual repercutirá en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. A continuación se muestran algunos de estos factores, los cuales no son excluyentes.

Cuadro de factores de riesgo y factores protectores de la dinámica familiar para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

| | Factores de riesgo | Factores protectores |
|--------------------------------------|--|--|
| Factores Individuales | Baja capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo, trastornos de aprendizaje, capacidades diferentes. | Alto grado de reflexión, comprensión de la realidad y capacidad de enfrentar las situaciones difíciles de forma propositiva. Espiritualidad. |
| Factores Familiares | Baja cohesión familiar, padres con enfermedad mental, presencia de estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos y existencia de factores estresores como enfermedad en la familia, dificultad para mantenerse económicamente, familias o parejas paralelas a la familia que se encuentra en el juzgado. Desinterés por la crianza de los niños, niñas o adolescentes. La familia extensa se posiciona a favor o en contra y construye rumores en relación a la otra parte. | Alta cohesión familiar, patrones de crianza democráticos, basada en la reflexión y no en la represión de las conductas. Coherencia en los patrones de crianza. Ausencia de conductas violentas tanto físicas como verbales. Existencia de un relativo acuerdo entre las partes. Protección de las partes en conflicto al niño, niña o adolescente. Apoyo por parte de la familia extensa. Apoyo emocional externo a los abuelos, abuelas, tíos y tías cuando asumen ser tutores o responsables de sus nietos, nietas, sobrinos o sobrinas. |
| Factores ligados al grupo de iguales | El rechazado por parte de iguales o pertenecer a un grupo con una actitud favorable hacia comportamientos de riesgo (abuso de sustancias, integrarse a pandillas.) Cambio de vivienda puede llevar a vincularse con nuevos grupos de iguales con prácticas de riesgo. | Grupo de iguales con conductas "saludables": rutinas laborales, participación, en actividades lúdicas, espirituales, culturales o educativas. |
| Factores Escolares | Deserción escolar, acoso escolar, ausencia de apoyo del personal docente, carencia del sentido de pertenencia, y tener compañeros violentos. Cambio del centro escolar por la nueva dinámica familiar. | Apoyo y motivación en el desarrollo educativo por parte del personal docente. Apoyo por parte de sus compañeros y compañeras de colegio o escuela. Alto sentido de pertenencia a grupos sin conductas de riesgo. |

(La tabla continúa en la página siguiente)



(La tabla continúa de la página anterior)

| | Factores de riesgo | Factores protectores |
|--|---|---|
| Factores sociales y comunitarios | Falta de apoyo y de inclusión por parte de los líderes y lideresas de la comunidad y su participación en las actividades comunitarias. En estos casos, las mujeres que se separan pueden tener un fuerte etiquetamiento y estigma. | Apoyo e inclusión por parte de líderes y lideresas comunitarios, espirituales. Apoyo por parte de instituciones que apoyan a las mujeres y que puedan trabajar su empoderamiento en la nueva etapa de vida. Apoyo para el cuidado y crianza de los hijos e hijas cuando las mujeres se encuentran fuera del hogar trabajando. |
| Factores socioculturales ³³ | Los estereotipos que se manejan a nivel cultural, por ejemplo: “las mujeres separadas son mujeres fáciles y nos pueden robar el marido”, “los niños niñas y adolescentes, pobres son delincuentes”. Estos estereotipos discriminan, lastiman a las personas y limitan las oportunidades de desarrollo integral. | Contextos culturales donde se acepta que un matrimonio haya finalizado y se valore el esfuerzo realizado por las mujeres de no continuar en una relación violenta o insatisfactoria, lo cual repercutirá en beneficio de la crianza y desarrollo integral de sus hijos e hijas. |

En ese sentido el o la profesional de psicología debe enfatizar dentro de sus conclusiones y recomendaciones el ambiente familiar más favorable donde los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse de manera integral, además se respete su integridad física y emocional, se le brinde seguridad, estabilidad y sus necesidades básicas sean cubiertas adecuadamente.

Asimismo, podrá recomendar mecanismos de apoyo y referir a los padres o encargados a programas como son los programas de escuela para padres, terapia psicológica individual o familiar, apoyo con organizaciones sociales o espirituales o apoyos de otra naturaleza dependiendo de cada caso.

³³ Los factores socioculturales vienen marcados por la sociedad machista que existe en Guatemala donde las mujeres que se separan de sus parejas son criticadas por su decisión y “no aguantar como lo hicimos todas”. Actualmente los hombres que se separan no asumen la misma carga de cuidado que las mujeres y la sociedad no percibe que hayan actuado en contra de la norma social, lo cual sí sucede con las mujeres.

6.4. Técnicas e instrumentos de Evaluación Psicológica Forense.

Existen diferentes técnicas de evaluación psicológica que permiten obtener la información necesaria para aportar elementos a la resolución del conflicto familiar.

Entre estas técnicas, la observación y la entrevista psicológica son las más importantes porque permiten conocer las experiencias, opinión e impresiones de las personas entrevistadas en relación al conflicto familiar.

“La entrevista es el instrumento o técnica fundamental del método clínico y es por lo tanto un procedimiento de investigación científica de la psicología³⁴”.

La información obtenida en la entrevista y la observación puede ser reforzada si se con-

³⁴ Fernández Rodicio, Cl (2010) “Pericial psicológica y técnicas de evaluación: la entrevista cognitiva” publicado en Boletín Galego de Medicina Legal y Forense n°17. Diciembre 2010. P.21

sidera oportuno con pruebas psicométricas y pruebas proyectivas las cuales tienen que estar debidamente sustentadas en su fiabilidad y validez.

6.4.1. La observación

“La observación es la estrategia fundamental del método científico³⁵”

Es una técnica que se utiliza con el fin de obtener elementos objetivos e información útil. La observación está presente en todo el proceso evaluativo, está orientada hacia un objetivo y se dirige a una comprensión objetiva del sujeto, por eso no se hacen inferencias ni suposiciones previas.

“Observar supone una conducta deliberada del observador (frente a la observación cotidiana y casual) cuyos objetivos van en la línea de recoger datos en base a los cuales poder formular o verificar hipótesis.³⁶”

Durante la observación se presta atención a expresiones faciales, intercambios de miradas, movimientos corporales, vestuario, momento en que una parte de los relatos genera mayor emoción o mayor malestar emocional, relacionamiento entre las personas, vocabulario, capacidad de desenvolverse en el lugar en el que se encuentra u otras informaciones necesarias.

Al momento de observar se activan todos los sentidos del profesional de la psicología: visual, auditivo, olfativo y kinestésico.

6.4.2. Entrevista semiestructurada

La entrevista psicológica semiestructurada es un instrumento empleado en la evaluación psicológica con el objetivo de tener información fiable y válida de la persona evaluada. Esta se realiza de manera individual o grupal según lo requiera el caso. Generalmente las entrevistas se realizan de forma individual y si se requiere analizar el relacionamiento u opiniones desde una mirada colectiva se

utiliza la entrevista grupal. Por ejemplo con un grupo de hermanos o hermanas.

“La entrevista es una relación interpersonal directa entre dos o más personas, una vía de comunicación simbólica principalmente verbal (aunque no exclusivamente verbal), con unos objetivos prefijados y conocidos. Ambas partes tienen roles específicos que se inter influyen mutuamente, en donde la delimitación de los roles es asimétrica: el entrevistador tiene el control y su finalidad es obtener información del entrevistado. La entrevista es un campo de técnicas que junto con la habilidad profesional garantiza la buena competencia del profesional con las variables del entrevistado, pero se incluye también al entrevistador, cuyo comportamiento forma parte de la totalidad del campo de relación. Por esta razón el entrevistador condiciona el fenómeno que va a observar, por esto él mismo será una variable objeto de análisis³⁷”

Su beneficio es la flexibilidad que se le puede dar al planteamiento de las preguntas, ajustándolas al caso concreto, teniendo la posibilidad de aclarar términos, identificar ambigüedades y motivar al entrevistado para cumplir con el objetivo de la misma.

Elementos para realizar la entrevista

La realización de una adecuada entrevista depende de diversos factores como los siguientes:

Conocer las circunstancias del proceso, así como los elementos básicos del litigio que va a conocer el juez o jueza de los Juzgados de familia.

Construir una relación de confianza o rapport con la persona entrevistada. Para ello, la persona tiene que encontrarse cómoda, se le brinda la información necesaria sobre el propósito de la entrevista y la forma en la que se realizará la evaluación psicológica. Al finalizar la presentación del espacio se le pregunta si tiene alguna duda que quiera formular.

35 Ballesteros, R. (1993) “Introducción a la evaluación psicológica I” Ed. Pirámide. Madrid España. P. 137.

36 Ídem,

37 Fernández Rodicio, Cl (2010) “Pericial psicológica y técnicas de evaluación: la entrevista cognitiva” publicado en Boletín Galego de Medicina Legal e Forense n°17. Diciembre 2010. P.21.

Tener claro el objetivo de la entrevista para el caso concreto y construir una breve guía de entrevista, lo cual permitirá no realizar preguntas que no son útiles para el caso y no olvidar las que son importantes.

Entrevistar requiere una habilidad para escuchar lo que la persona está compartiendo. En este sentido es importante dirigirse a las personas por su nombre, no juzgar lo que la persona comparte, no interrumpir el relato, permitir las emociones que la persona manifiesta y normalizarlas por ejemplo “es normal y natural que sientas cólera en este momento” o hacer breves resúmenes “si he entendido bien lo que me quiere decir es que...”. Para la entrevista hay que dedicar el tiempo necesario para su desarrollo.

6.4.3. Examen mental

El examen mental brinda la información mínima sobre la capacidad de la persona en el momento de la evaluación de responder a las preguntas de la evaluación y no tener distorsionada la percepción en ese momento haciendo que los resultados de la evaluación no sean fiables. Su finalidad es presentar una imagen del estado emocional y el funcionamiento y capacidad mental de la persona entrevistada. Para ello, el o la profesional de la psicología observa, registra, describe y evalúa los aspectos dentro dicho examen, el cual no requiere pruebas psicológicas.

La información que permite elaborar el examen mental surge de la observación inicial en la entrevista, la escucha, la capacidad de concentración o la comprensión de lo que sucede en el espacio de la evaluación y las preguntas que se realizan.

Entre los aspectos a evaluar se mencionan: apariencia, comportamiento, orientación en tiempo, espacio y persona; conducta general, actividad psicomotora, nivel de conciencia y procesos cognitivos, visión interna (insight) y juicio.

En niños, niñas y adolescentes, se observan los mismos aspectos y se presta igualmente atención a la apariencia y conducta, lenguaje y comunicación, contenido del pensamiento,

funcionamiento sensorial y motor, funcionamiento cognoscitivo y emocional, visión interna (insight) y juicio³⁸.

Precauciones en el examen mental

Si al momento de realizar el examen mental se identifica que la persona entrevistada se encuentra bajo efectos de alcohol o drogas no se podrá continuar con la evaluación psicológica.

Las personas analfabetas o personas maya hablantes pueden no comprender las preguntas que se están realizando lo cual puede ser interpretado como un estado mental no adecuado para la realización de la evaluación. En estos casos es necesario utilizar un lenguaje comprensible para la persona entrevistada y, en el caso de personas maya hablantes contar con el apoyo de un traductor o traductora especializado en materia de juzgados de familia y con la sensibilidad adecuada.

6.4.4.- Pruebas psicológicas

Las pruebas psicológicas serán utilizadas en caso de considerarse necesario para complementar información, si bien la entrevista semiestructurada y la observación realizada de forma adecuada brindan la información necesaria para resolver el conflicto de familia.

“No siempre se utilizan los tests para la evaluación (porque es suficiente la información obtenida extra-test, por otros medios)³⁹”

En este sentido en los juzgados de familia se considera que:⁴⁰

Cualquier test que se vaya a aplicar, debe disponer de las garantías científicas de validez y fiabilidad de la prueba. En este sentido es especialmente importante el hecho de que una cifra notable de población guatemalteca tiene un bajo nivel educativo y/o es maya hablante.

Cualquier test a aplicar debe encontrarse publicado y disponible para su obtención en el mercado, aplicación e interpretación (Heilbrum, 1990) a través de su manual correspondiente.

38 www.sattler-lighting.com (2003)

39 Jimenez, F. “ P. 264

40 Jimenez, F. P.264

Cualquier test debe ser administrado por un psicólogo titulado que respete las normas éticas de la jurisdicción.

Si el test es aplicable para adultos o niños, será administrado con conocimiento de los límites de la prueba y debería ser interpretado solamente en el contexto de la información que ha sido obtenida de la entrevista clínica y otros datos evaluados. Las conclusiones deben ser tenidas en cuenta dentro del ambiente estresante, asociado con el proceso de divorcio y la disputa de la custodia.

Si los datos obtenidos de los test psicológicos son utilizados como un factor significativo en las recomendaciones finales, la limitación de los test psicológicos, en este aspecto, debe ser contemplada en la redacción del informe.

Los resultados de los tests serán comentados con los adultos participantes en la evaluación, especialmente si los resultados indican la necesidad de tratamiento o consejo psicológico.

En este apartado se abordarán brevemente algunas de las pruebas psicométricas y proyectivas que pudieran ser utilizadas en los juzgados siempre con las precauciones mencionadas anteriormente y con su fundamento metodológico.

Pruebas psicométricas

Las pruebas psicométricas son instrumentos de evaluación que utilizan los profesionales en psicología del Centro de Servicios Auxiliares de Justicia de Familia de Guatemala, con el fin de corroborar, sustentar y complementar la entrevista psicológica realizada a las personas evaluadas.

Una prueba psicométrica, apunta a evaluar la psique de un individuo y plasmar esos resultados mediante valores numéricos los cuales son elaborados e interpretados bajo ciertos parámetros para que las conclusiones sean acertadas.

Las pruebas psicométricas que a continuación se describen, se adaptan a las necesidades de la población atendida, y cumplen con los

requerimientos necesarios para brindarle al juez la información específica y necesaria del entrevistado en cada tipo de proceso.

- TAMADUL,⁴¹ cuestionario clínico de personalidad para adolescentes y adultos.

“Facilita una visión clara de cómo es, reacciona o se comporta una persona respecto a sí misma en sus pensamientos y emociones; respecto a sus pulsiones cognitivas y conductuales en su mundo más profundo; respecto a la relación con los demás, con la norma y el mundo; respecto al ámbito laboral o de estudio y respecto a su ambiente familiar. Así mismo, interrelaciona el comportamiento con la percepción que tiene del trato o modo de educar de sus padres.”

- CUIDA,⁴² cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores.

“Ha sido creado para evaluar mediante las variables que incluye, la capacidad de una persona para proporcionar la atención y el cuidado adecuado a un hijo biológico, adoptado, en acogida o tutelado, o a un menor al cargo de una institución. Asimismo, sirve para evaluar la capacidad para atender a personas en situación de dependencia, es decir, personas mayores, enfermos, discapacitados, etc.”

Pruebas proyectivas

Son un medio de expresión y exploración de la personalidad, orientadas para comprender todo lo relacionado con el modo en que la persona adulta, niños, niñas y adolescentes interpretan y se manejan en su entorno.

Las respuestas brindadas en la prueba serán únicas en cada persona. Las instrucciones presentadas de forma breve y general, se dirigen a elaborar una tarea no estructurada,

41 Hernández-Guanir Pedro, VV.AA. (2013). “Cuestionario Clínico de Personalidad para Adolescentes y Adultos, TAMADUL”, Manual Tea, Ediciones, Madrid, España,

42 Bermejo Fernando, VV.AA. (2014) “Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores, CUIDA”, Manual 4^a. Ed, revisada y ampliada. Tea ediciones, Madrid. España.

relatar historias, elaborar dibujos libres o dibujos sujetos a un tema, dado con el fin de que se exprese libre y espontáneamente.

Dichas pruebas son aplicables a personas con o sin instrucción académica.

Existe una variedad de pruebas proyectivas, en el ámbito de familia, se utiliza aquellas que son expresivas o gráficas como las siguientes:

- Figura humana de Machover
- Test del árbol de Karl Koch
- Frases incompletas de Rotter
- Persona bajo la lluvia de Silvia Mabel Querol y María Chávez Paz
- El dibujo de la familia de Louis Corman
- Bender Hutt

Para niños, niñas y adolescentes se mencionan:

- Bender Koppitz.
- Fábulas de Düss y de Sacks
- Figura humana de Goodenough
- CAT (Test de apercepción infantil)

6.4.5. Técnicas que se pueden utilizar con niños, niñas y adolescentes.

La evaluación psicológica que se realiza en los juzgados de familia, con el fin de resolver un conflicto familiar y con énfasis en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, requiere realizar una entrevista con éstos en el marco de la evaluación psicológica, es decir, independientemente de que sea requerida su presencia en los juzgados por parte del juez o jueza.

Niños, niñas y adolescentes, tienen diferentes capacidades cognitivas, emocionales o volitivas y éstas dependen también de su contexto sociocultural y de la estimulación que hayan tenido en sus hogares.

Las edades en las cuales se puede hacer una distinción al momento de realizar una entrevista son: de 0-3 años , 4-5 años; 6-12 años; y de 13 años en adelante. A continuación se mencionan algunas particularidades en estas etapas de desarrollo que marcan la metodología de la entrevista y también el análisis de

resultados, conclusiones y recomendaciones del informe psicológico.

- En las etapas de 0-3 años la interacción se basa en el juego y la estimulación. En la evaluación diagnóstica se realiza una observación del bebé, niño o niña y la interrelación que existe entre su cuidador o cuidadora en la entrevista. Se puede disponer de información con preguntas a la madre o cuidadores.
- En la etapa de 4-5 años se pueden realizar algunas actividades con el juego e introducir pintura, plastilina, construcciones, rompecabezas u otras actividades manuales. En esta etapa también se pueden introducir preguntas sobre lo que piensan y cómo se sienten.
- En la etapa de 6-12 años se pueden abrir espacios más estructurados y dirigidos a la reflexión sobre la situación familiar que están viviendo y conocer su opinión, además de las anteriores metodologías propuestas, se pueden realizar preguntas y pedir que las respuestas se dibujen, se representen a través de títeres o se pida que completen una historia que tiene como contenido una situación similar a la que están viviendo.

En esta etapa se pueden encontrar diferentes formas de interactuar dependiendo del contexto sociocultural, los patrones de crianza y el rol que hayan tenido que asumir en la familia:

Los niños y niñas que han recibido muy poca estimulación y tienen dificultad en la comprensión de las preguntas, las instrucciones o la creatividad.

Además se cuenta con los niños y niñas que han tenido que sobrevivir solos o solas desde temprana edad o cuidar de sus hermanos y hermanas. Ellos y ellas son muy astutos y activos a veces incluso más cercanos a una etapa de adolescentes que de niños. Por último, los niños y niñas que han tenido un desarrollo acorde a su edad quienes son colaboradores, dispues-

tos a las dinámicas que se les proponen y creativos.

- De 13 años en adelante las y los adolescentes por la etapa de desarrollo en la que se encuentran pueden tomar una posición en la entrevista de rebeldía o silencio, resultando más complejo que lograr conocer su opinión.

Para ello son útiles las metodologías propuestas anteriormente. Varían las preguntas y el grado de profundización para su reflexión y análisis, es importante introducir conversaciones que promuevan la confianza. En este sentido, es necesario una actitud creativa, comprensiva, flexible pero al mismo tiempo firme.

6.4.5.1.- La entrevista con niños, niñas y adolescentes.

La información sobre la cual versarán las preguntas que contendrá la entrevista serán planificadas previamente y en la misma línea se realiza la entrevista de forma similar a las personas adultas.

Las entrevistas con niños, niñas y adolescentes no pueden ser muy largas, requieren de una fuerte construcción de confianza, utilizar un lenguaje de fácil comprensión y una actitud de flexibilidad, paciencia y creatividad por parte del entrevistador o entrevistadora.

Se proponen los siguientes pasos y metodologías:

Paso 1: Bienvenida al espacio. Presentación de la persona que entrevista y propósito de la misma. Presentación del niño, niña o adolescente. Se le puede preguntar: ¿Cómo te gusta que te llamen?

Paso 2: Construcción de un clima de confianza con preguntas o adulaciones a aspectos positivos. Por ejemplo; ¿Dónde te quieres sentar? ¿Qué cosas te gustan hacer? O “me gusta la playera que llevas puesta.

Paso 3: Introducir la razón por la cual se llegó al juzgado. ¿Sabes por qué estás aquí? Una vez que se conozca la razón por la cual está, se

recomienda brindar una explicación sencilla de lo que está sucediendo.

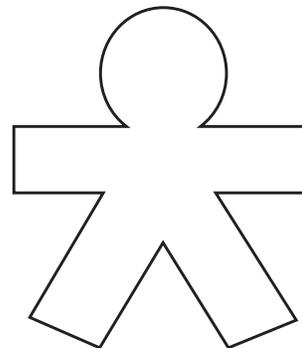
Posteriormente, se agradece por haber llegado a la entrevista y se reconocen emociones de nerviosismo o desagrado, si así se manifiestan. Por ejemplo, “Te agradezco que estés aquí y quieras conversar conmigo. Se que esto no es fácil pero creo que podrá ayudar a tu situación.”

Paso 4: Normalización de la situación. Explicar al niño, niña o adolescente que lo que está sucediendo ocurre en muchas familias y eso no es culpa de nadie y menos de él o ella.

Brindar una pequeña explicación que permita normalizar la situación, por ejemplo: “A veces las parejas ya no logran continuar conviviendo porque cada una tiene formas diferentes de ver las cosas. Es por eso que para no estar todo el día peleando mejor deciden vivir cada una en un lugar diferente. Esta situación te tiene que afectar lo menos posible a ti y que tú puedas tener comunicación con cualquiera de ellos si así lo deseas”.

Paso 5: Desarrollo de la entrevista con las preguntas guía elaboradas previamente. En este momento se utilizan las diferentes metodologías dependiendo del desarrollo evolutivo del niño, niña o adolescente. A continuación se brindan algunas propuestas como orientación.

¿Me puedes pintar esa situación que estás viviendo con tu familia? por ejemplo, pinta tu casa. ¿Cuántas casas tienes ahora? Analizar la percepción de donde vive (abuela, madre, padre, otros). En el dibujo se van identificando las casas. Una vez estén dibujadas la casa o casas, preguntar ¿Quién vive en esas casas? El niño, niña o adolescente dibuja a las personas o puede ser más fácil apoyarse en monigotes ya recortados como el siguiente:



Se le puede pedir que el primer monigote es él o ella y lo decore o ponga color. Posteriormente lo ubica en alguna de las casas.

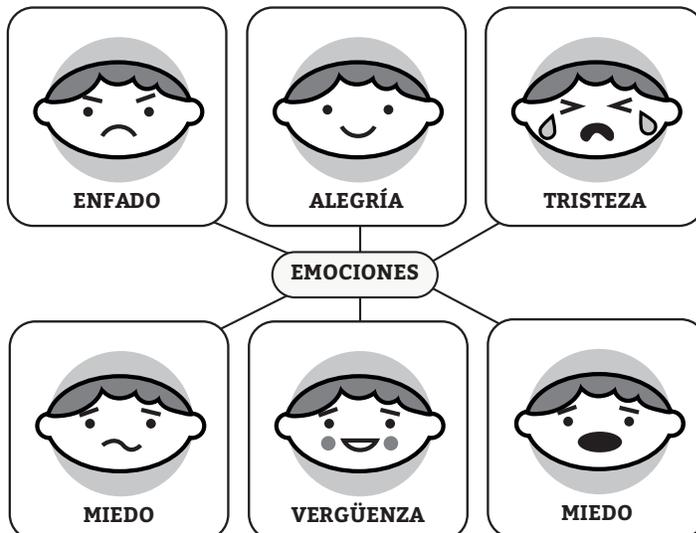
Una vez que ya esté ubicado, se le pide que ponga nombre a otros monigotes con las personas que se encuentran en las casas. Y, de esta forma ir construyendo las relaciones familiares.

La construcción de las casas, identificación de personas de referencia para el niño, niña o adolescente y dónde los ubica, se acompaña de las preguntas que se quieren explorar, por ejemplo: ¿Qué hace tu mamá o tu papá durante el día? ¿Y tus hermanos? ¿Qué momento del día es el que más te gusta?

En ningún caso se puede preguntar al niño, niña o adolescente con quien quiere ir si con su papá o con su mamá. Este tipo de preguntas genera culpa y pone a los niños, niñas y adolescentes en una posición comprometida.

Una vez que se haya descrito el espacio de la casa, las dinámicas y relaciones, se pregunta ¿Cómo te sientes en las diferentes casas? Se puede apoyar en emoticonos construidos previamente como los siguientes:

Una vez que se conocen las dinámicas y relaciones familiares, se puede preguntar por la rutina diaria, por ejemplo ¿Cómo es un día de diario para ti? ¿Y el fin de semana? ¿Qué haces durante las vacaciones?



Las emociones elegidas se acompañan de preguntas, por ejemplo, “Veo que tienes miedo en esta casa, ¿me puedes explicar por qué?”

Con el fin de explorar los patrones de crianza y la forma de poner límites, se puede formular la pregunta “Todas las personas a veces hacemos cosas que no están bien y eso puede tener consecuencias. ¿Qué hacen tu papá, o tu mamá (otros cuidadores o cuidadoras) cuándo haces algo que no les gusta?”

Para evaluar el desarrollo escolar se puede preguntar directamente: ¿Te gusta el colegio/escuela? ¿Qué es lo que más te gusta? ¿Y lo que menos? Será necesario analizar el impacto de un posible cambio de centro educativo, por ejemplo, “Ahora que te has cambiado de casa y creo que también de colegio/escuela, ¿cómo te va?”

Al analizar la situación en el colegio, se puede apoyar también en las imágenes que expresan emociones.

Se cierran las preguntas de la entrevista explorando cuál es la solución que el niño, niña o adolescente considera más adecuada para resolver la situación familiar. Se le puede preguntar: ¿Qué le pedirías al juez o jueza que está conociendo la situación de la familia?

Paso 6: Cierre de la entrevista. Nuevamente se agradece por el tiempo y las ideas. Por ejemplo, “Te agradezco mucho por el tiempo y todas las ideas que me has compartido. Sé que no es fácil hablar de estas cosas. Tus palabras son importantes para encontrar una solución a lo que estás viviendo. Eres una persona fuerte y valiente y te deseo lo mejor.”

6.4.5.2.- Cámara Gesell, circuito cerrado y video conferencia.

La Cámara de Gesell, circuito cerrado y video conferencia, son herramientas utilizadas por el o la profesional de psicología a requerimiento del juez con el fin de escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes e incorporar la información oral al proceso judicial familiar evitando la re-victimización y garantizando el

interés superior del niño. El lugar en el que se realiza, tiene que disponer de un mobiliario adecuado, que facilite realizar contacto visual con el niño, niña o adolescente para observar su comportamiento y conducta en general.

Estas herramientas permiten que niños, niñas y adolescentes se expresen libremente, garantizando la confiabilidad y su protección integral en el marco del “Acuerdo 16-2013 Corte Suprema de Justicia, Instructivo para el Uso y Funcionamiento de la Cámara Gesell, Circuito Cerrado, Video Conferencia y otras Herramientas para recibir las Declaraciones de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas y/o Testigos”.

El uso de la Cámara Gesell, circuito cerrado y video conferencia puede llevarse a cabo de la siguiente forma:

Fase inicial

- El o la profesional en psicología conoce el proceso jurídico y así puede formular la estrategia a utilizar en el desarrollo de la entrevista con el niño, niña o adolescente.
- Propiciar un clima de confianza para bajar los niveles de ansiedad del niño, niña o adolescente. Esto se puede lograr con actividades lúdicas y otras técnicas, por ejemplo preguntando generalidades como el nombre, edad o grado escolar.
- Se proporciona una breve explicación acerca de la dinámica que se va a llevar a cabo en la entrevista.

Fase intermedia

El o la profesional en psicología debe estar atento a las preguntas que realice el juzgador o juzgadora por medio del apuntador para formularselas al niño, niña o adolescente con un lenguaje sencillo, acorde a su edad y con un tono de voz calmado y alentador para que el niño, niña o adolescente se sienta comprendido y aceptado. Las preguntas deben ser abiertas para que se exprese libre y espontáneamente para que no se sienta presionado. Debe evitarse la reformulación de las preguntas para evitar la revictimización.

Fase final

La entrevista concluye brindando la oportunidad al niño, niña o adolescente para que exprese alguna pregunta o inquietud que tenga y se le agradece su colaboración y participación en la entrevista.

Consentimiento Informado:

En psicología es un deber del psicólogo y un derecho del usuario, por lo que el profesional tiene la obligación de informar a la persona usuaria de manera clara, oportuna, veraz y completa del proceso que seguirá en la prestación de sus servicios en cualquier área de la psicología, cerciorándose y asegurándose de que el usuario lo ha entendido, siendo un derecho del usuario recibir dicha información y dar su consentimiento para la intervención psicológica de manera libre y autónoma.

Incluye los siguientes factores:

- La identificación se refiere al núcleo familiar: padre, madre e hijos. Es necesario incluir la fecha de nacimiento de cada miembro de la familia y edad, así como las fechas de contacto con todas las partes y sus abogados.
- Lo importante es dejar claro que todas las personas que participaron en la evaluación fueron informados sobre el propósito, los métodos, el costo y la confidencialidad en la evaluación⁴³.

⁴³ <https://www.google.com.gt/search> Rohrbaugh+lo+expresa+así+(2008)

CAPÍTULO 7

RENDICIÓN DEL INFORME PSICOLÓGICO FORENSE

Una vez realizada la evaluación psicológica, la información obtenida se plasmará de forma escrita en el informe psicológico forense donde se analiza toda la información recabada, se plasman los resultados, las conclusiones y se proponen recomendaciones para la solución del conflicto familiar, tomando en cuenta el principio del interés superior del niño. El informe psicológico forense se construye desde la mirada familiar.

El informe psicológico forense tiene un contenido objetivo, imparcial, técnico y científico, será redactado con claridad, debe ser conciso, neutro, sin divagaciones y sin la jerga profesional para que pueda ser entendido por el tribunal, abogados e integrantes de la familia. Se adoptará una actitud de comprensión y empatía para todos los implicados, adultos, adolescentes, niños y niñas, estará redactado de forma que sea respetuoso con cada individuo.

El informe incluirá las fuentes de información, motivos de la evaluación, metodología utilizada, historia familiar, evaluación de cada niño, niña, o adolescente, padre, madre o tutor y la evaluación de las relaciones y dinámicas entre los miembros de la familia. El informe se enfoca en los resultados obtenidos y las conclusiones que se desprenden sobre la dinámica familiar y con base en ello, se emiten las recomendaciones.

7.1. Características generales de la rendición del informe psicológico.

El informe psicológico forense debe incluir una serie de características⁴⁴:

- Confirmar que se dispone de los permisos adecuados en la obtención de determinada

información (registros médicos, escolares, terapéuticos, entre otros).

- Definir muy bien, según sean las circunstancias y el caso, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Diferenciar con claridad en el informe la información recopilada, las observaciones realizadas, los datos recogidos, las inferencias hechas y las opiniones formuladas.
- Redactar el informe con un lenguaje sencillo y claro. Una de las peculiaridades esenciales de cualquier informe es que sea comprensible para el público al que se destina. Todo informe debe tener un grado razonable de objetividad, certeza profesional y científicidad y emplear una terminología apropiada, aunque para ello algunas veces requiera explicar un concepto expresado en el informe.
- La interpretación de cualquier prueba requiere la comprensión de diversas variables que pueden afectar a los datos de la prueba y su comprensión.
- Ser breve y preciso.
- Evitar el diagnóstico y las etiquetas psiquiátricas.
- Centrarse en observaciones de conductas específicas que permitan al lector comprobar las inferencias de las observaciones.
- Cuidar la metodología que se empleará: es necesario describir, paso a paso, cada una de las secciones y guardar entre ellas una interrelación e hilo conductor coherente entre cada uno de los diferentes puntos o apartados descritos.
- Debe incluirse una nota para identificar una fuente de investigación que le dé sustento a sus observaciones.
- Justificar los resultados, a través de las técnicas de evaluación empleadas, especificar con precisión la interpretación y el tipo de técnica utilizada. Se requiere de cierta ponderación en la interpretación de

⁴⁴ Nota: El equipo coincide con los criterios que se plantean en el libro de Jiménez, F. (2012) "Evaluación Psicológica Forense". 2ª. Edición. Editorial Solo Soluciones. Salamanca. España y por ello los toma como propios.

los datos porque no todos los resultados obtenidos poseen la misma fiabilidad y validez.

- Las conclusiones deben ser precisas, claras, objetivas y concisas y hay que responder en todo momento, uno por uno, a cada punto formulado. Un informe debe reflejar en pocas palabras las conclusiones obtenidas en todo el proceso de evaluación llevado a cabo. Por ello, las diferentes conclusiones deben encontrarse numeradas de modo adecuado sin extenderse en palabras más allá de lo estrictamente necesario. Las conclusiones no deben explicarse porque tienen su justificación en todo el proceso anterior.
- Enfocar el informe en las áreas esenciales de la evaluación: relaciones padres/hijos, habilidades de crianza de los padres, salud mental de todos los componentes de la familia y la dinámica familiar existente.

En cuanto a la ética deontológica que debe observarse en el informe, señalan lo siguiente:

Que su contenido es confidencial y sólo deberá tener acceso la persona autorizada dado que el uso indebido del mismo podría producir efectos no deseados en los sujetos que han sido objeto de estudio.

Que no deberá ser utilizado en ámbito distinto al que lo solicitó, el judicial, por ello sería desaconsejable su aplicación en el ámbito escolar, laboral, etc., dado que cada uno tiene características únicas y peculiares.

Que las conclusiones expresadas devienen de la evaluación realizada en un tiempo y unas circunstancias concretas que pueden ser cambiantes, por ello, los resultados no son generalizados a otros momentos o circunstancias.

No se recomienda que sea fotocopiado o trasladado a las partes, quienes pueden utilizarlo de forma partidista y como elemento más de discordia entre los cónyuges o de manipulación de los menores.

No se debe copiar y pegar conclusiones y recomendaciones de otros informes psicológicos

ya realizados, sino en cada caso ser preciso con las recomendaciones que se están proponiendo.

7.2. ¿Qué se va evaluar?

- Recordemos que en el capítulo 6 se identificaban una serie de aspectos a tomar en cuenta, que deben ser evaluados en el informe psicológico forense:
- Relaciones afectivas entre los miembros de la familia y particularmente de los niños, niñas y adolescentes, tipo de apego y construcción de vínculos emocionales.
- Capacidad de empatía en cada uno de los integrantes del núcleo familiar.
- Manejo de las relaciones interpersonales y comunicación.
- Forma en la que se toman decisiones en la familia.
- La forma en la que se enfrentan los problemas, dificultades, o enfermedades, incluida la situación que están viviendo actualmente.
- El manejo de emociones, control de impulsividad, agresividad, ira o enojo.
- Proyección de futuro de los cuidadores y cuidadoras.
- Grado de responsabilidad como padre y madre en su capacidad para planificar a corto, mediano y largo plazo.
- Expectativas de los cuidadores o cuidadoras hacia niños, niñas y adolescentes.
- Patrones de crianza familiares para la construcción de un clima de seguridad emocional en los integrantes de la familia especialmente para los niños, niñas y adolescentes.
- En el caso de identificar conductas que ponen en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes será necesario informar de forma inmediata a las autoridades

competentes con el fin de que pongan en marcha un mecanismo de protección. En los casos donde se sospeche o identifique enfermedad mental grave será necesario derivar a INACIF para su informe psicológico.

7.3. Estructura del informe.

En el presente apartado se exponen todos los aspectos que serán necesarios incluir en el informe psicológico forense.

INFORME PSICOLOGICO FORENSE

I DATOS DEL PROCESO:

(Son los datos del proceso y juzgado para el que se aporta el documento)

Número único de expediente:

Oficial:

Tipo de juicio:

Juzgado:

Fecha de entrega:

II DATOS GENERALES:

Son los datos que identifican a la persona evaluada, así como información personal.

Los términos “demandante/demandado” únicamente se utilizarán en este apartado para poder identificar a ambas personas dentro del presente juicio, evitando utilizarlos en cualquier otra parte del informe dado que forman parte exclusivamente del vocabulario en el ámbito del derecho y desde la mirada psicológica llevan a la idea de “personas buenas y personas malas”.

Nombre completo del demandante:

| | |
|----------------------|---------------------|
| Edad: | Ocupación: |
| Fecha de nacimiento: | Religión: |
| DPI: | Sexo: |
| Estado civil: | Género: |
| Nacionalidad: | Dirección: |
| Escolaridad: | Número de hijos: |
| Etnia: | Posee discapacidad: |

Nombre completo del demandado:

| | |
|----------------------|------------|
| Edad: | Ocupación: |
| Fecha de nacimiento: | Religión: |

| | |
|---------------|---------------------|
| DPI: | Sexo: |
| Estado civil: | Género: |
| Nacionalidad: | Dirección: |
| Escolaridad: | Número de hijos: |
| Etnia: | Posee discapacidad: |

Nombre completo del niño, niña o adolescente:

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| Edad: | Número de hijos: |
| Fecha de nacimiento: | Dirección: |
| Nacionalidad: | |
| Estado civil: | |
| Grado que cursa y centro de estudios: | |

III. MOTIVO DE REFERENCIA:

En este apartado se recogerá la finalidad del informe y se citará textualmente lo solicitado en el oficio judicial.

De acuerdo a la asignación del Sistema de Gestión de Tribunales SGT de fecha __ y lo consignado en la resolución de fecha __ en el numeral __, en donde se ordena “la práctica del estudio psicológico para las partes involucradas en el presente proceso”, “y el, la, o los niños o adolescentes”.

IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Se describen todas las técnicas que se han usado para la evaluación del sujeto (entrevistas, técnicas, pruebas, test, registros observacionales, etc.), así como las fechas y lugares en las que se realizó el procedimiento.

El proceso de evaluación psicológica se realizó los días __ del mes, __ del año __. Se inició con entrevista individual semi-estructurada, observación clínica, examen mental. Seguidamente se aplicaron las pruebas psicológicas proyectivas __ (se detallan los nombres) y/o psicométricas __ (se detallan los nombres).

V. EXPOSICION DE LA INFORMACION RECABADA:**V.I HISTORIA DEL PROBLEMA ACTUAL**

Es el relato de la persona entrevistada en cuanto a su problemática actual y sus expectativas con relación a lo que espera del juicio.

V.II ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

Es una síntesis de la historia de vida del entrevistado: a nivel personal, familiar, laboral, social, estado de salud física y emocional, consumo de sustancias, otros problemas legales.

V.III EXAMEN MENTAL

Es presentar una imagen precisa del estado emocional, funcionamiento y capacidad mental del sujeto en el momento presente.

VI. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN:

Es la parte del informe donde el o la profesional de la psicología hace una exposición descriptiva en forma metódica, objetiva y fidedigna de los datos obtenidos en el proceso de la evaluación psicológica. Es la impresión clínica.

El psicólogo justifica y razona sus consideraciones técnicas con arreglo a fundamentos científicos. En este apartado se presenta la información recabada valorando los datos obtenidos en función de la solicitud psico-legal. Se discuten las inconsistencias encontradas. El o la profesional de la psicología ha de tener claro que solo posee la certeza relativa a los hechos y nunca la certeza absoluta. Se valorará aquí sobre si la persona evaluada padece algún tipo de trastorno que afecte a sus capacidades o si goza de sus plenas facultades mentales. Se aconseja en este apartado procurar hacer la mínima mención de los términos jurídicos y utilizar un lenguaje sencillo.

VII. CONCLUSIONES:

Es la parte narrada de forma objetiva y directa, donde después de breves consideraciones el o la profesional de la psicología expone el resultado del proceso.

Las conclusiones deben ser precisas, claras, objetivas y concisas y debe responder en todo momento, uno por uno, a cada uno de los puntos formulados en el objeto de la evaluación. Un informe debe reflejar en pocas palabras las conclusiones obtenidas en todo el proceso de evaluación llevado a cabo. Por ello, las diferentes conclusiones deben enumerarse de modo adecuado sin extenderse en palabras más allá de lo estrictamente necesario. Las conclusiones no deben explicarse porque tienen su justificación en todo el proceso anterior.

Se podría escribir: Las presentes conclusiones se refieren a los objetivos solicitados y a la aplicación de la metodología antes mencionada. Un cambio de las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

VIII. RECOMENDACIONES:

Estas van encaminadas a que el grupo familiar encuentre una vía de solución al conflicto que los llevó a un juzgado. En este sentido, una de las principales recomendaciones es que se aborden desde un enfoque psicológico por lo que se describe la estructuración familiar y que aspectos se necesita reforzar en lo individual y en el grupo familiar.

Algunos ejemplos pueden ser: dónde puede estar un niño o niña en un caso de guarda y custodia, que refuerzos necesita el cuidador o cuidadora (por ejemplo: una abuela con un adolescente que necesite ir a escuela para padres y así comprender porque los adolescentes actúan de determinada forma), apoyo en caso de cierto grado de adicción en uno de los cuidadores, aprendizaje de nuevos patrones de crianza, reestructuración de un apego seguro con alguno de los progenitores que ha estado ausente, etc.

F. _____

Al final del documento el psicólogo siempre ha de firmar el informe psicológico con nombre, apellidos y unidad/juzgado al que pertenece. Es recomendable añadir una cláusula adicional de carácter transversal para salvaguardar al psicólogo:

Se podría escribir: *Nota El presente informe es el resultado de una evaluación psicológica referida sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no debe utilizarse en casos ni momentos diferentes a dicho contexto.*



**Organismo Judicial Unidad de Auxiliares del Juez
Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia de Familia**

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____
con código único de identificación

he escuchado a la profesional en psicología y he comprendido las explicaciones facilitadas acerca del procedimiento a realizar para la evaluación psicológica.

Tomando todo ello en consideración y en tales condiciones, CONSIENTO participar en el proceso requerido y que los datos que se deriven de la misma, sean utilizados para cubrir los objetivos planteados por el Juez, dentro del Juicio _____
con número de Expediente _____ .

Guatemala _____ de _____ del 2 _____

Resguardo de la información establecido en el Código Ética. Inciso 1.7.4.

Firma: _____

Participantes en el proceso de elaboración.

Bajo la dirección de:
Magistrada Silvia Verónica García Molina
Vocal VIII de la Corte Suprema de Justicia

Centro de Justicia de Familia.

1. Licda. Karla Patricia Mancio Reyes
Coordinadora Dirección de Gestión de Familia
2. Lic. Rodolfo Fuentes Aqueche
Coordinador de la Unidad de Servicios Auxiliares del Juez.

Profesionales de Psicología integrantes de la Unidad de Servicios Auxiliares del Juez

1. Licda. Claudia Lissette Escobar Catzún
2. Licda. Mirna Leticia Flores Valenzuela
3. Licda. Dora Jeanneth García Urrutia
4. Licda. Jessica Judith Garrido Palencia
5. Licda. Marta Cristina Hernández Díaz
6. Licda. Iris Janeth Nolasco Molina
7. Lic. José Eduardo Solórzano Vanegas
8. Licda. Violeta Georgina Tercero Gior-dano

Revisores y asesores externos

Lic. Estuardo Sánchez Montenegro, UNICEF
Licda. Nieves Gómez, IEPADES - UNICEF Licda. Marisol Alonzo, IEPADES

Consultora IEPADES/UNICEF agosto 2015-agosto 2017. Asesora Jurídica, Dirección de Gestión de Familia.

1. Licda. María Virginia Godoy Castillo.

GLOSARIO

Afectaciones psicológicas: Alteración clínica aguda que sufre una persona como consecuencia de haber experimentado un suceso violento y que le incapacite significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria a nivel personal, laboral, familiar o social.

Ámbito: Entorno.

Argot: Modalidad lingüística.

Autocuidado: Forma de cuidarse o protegerse a sí mismo o a sí misma fundamentalmente con el fin de proteger su integridad física y mental.

Capacidades cognitivas: Se refieren a lo relacionado con el procesamiento de información que incluye la atención, percepción, memoria, resolución de problemas, comprensión, establecimiento de analogías entre otras.

Capacidades psicológicas: Sinónimo de Aptitud.

Capacidades volitivas: Se refiere a la habilidad de una persona de actuar en función de lo que comprende. Es decir, capacidad de controlar sus actos.

Cientificidad: Cualidad de lo que es científico.

Comportamiento: Es el conjunto de respuestas que presenta un ser vivo en relación con su entorno o mundo de estímulos.

Conducta: Está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida.

Conflicto familiar: Choque, lucha, pelea, disputa entre los miembros de una familia.

Cuidador o cuidadora: Persona que habitualmente se encarga de ayudar en las actividades básicas de la vida diaria a personas mayores, personas con discapacidad o

menores de edad que no tienen una completa autonomía.

Diagnóstico: Análisis que se realiza con el fin de establecer ciertos elementos de un fenómeno o situación.

Dinámica familiar: Interacción y proceso que se genera al interior de un grupo familiar.

Empatía: Participación afectiva de una persona en una realidad ajena a ella, brindando la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona y así comprender mejor sus experiencias, sentimientos y pensamientos.

Enfoque sistémico: Enfoque circular y no lineal, cuyo objeto de estudio y campo de intervención son los sistemas familiares y sus subsistemas. El enfoque sistémico entiende que los niveles individual, familiar, comunitario y social se interrelacionan conformando un sistema de relaciones.

Estado mental: Funcionamiento psicológico y comportamiento general que se refleja en el estado de ánimo, sentimientos, emociones, percepción, lenguaje, juicio, comprensión, sinceridad y expresión.

Etiqueta: Identificativo de alguna persona en función de ciertas características que sobresalen de ella. Las etiquetas de forma voluntaria o involuntaria construyen una imagen diferente de quien es la persona y en numerosas ocasiones es la base para construir el rechazo y la discriminación.

Estructura familiar: Estructura organizacional y funcional de la familia determinada por los miembros del grupo familiar.

Habilidades de crianza: Formas de educar a niños, niñas y adolescentes y de guiarlos hacia la construcción de un desarrollo integral. Ello incluye la forma en la que se motiva al aprendizaje, se ponen límites y construyen las normas familiares y sociales o se construye la forma de relacionarse con otras personas.

Insight: Visión interna o la capacidad que cada persona tiene de comprender la situación que está viviendo vinculada con sus emociones y pensamientos.

Jerga: Lenguaje particular y familiar que utilizan entre sí los integrantes de cierto grupo social.

Percepción: Conjunto de procesos mentales mediante el cual una persona selecciona, organiza e interpreta la información proveniente de estímulos, pensamientos y sentimientos, a partir de su experiencia previa, de manera lógica o significativa.

Personalidad: Conjunto de rasgos y cualidades que configuran la manera de ser de una persona y las diferencias de las demás.

Ponderación: El peso o la relevancia que tiene algo.

Psicología: Ciencia que estudia los procesos mentales, sensaciones, percepciones y el comportamiento del ser humano en relación con el medio ambiente físico y social que le rodea.

Psicología clínica: Estrategia de abordaje de la psicología que se encarga de la investigación de todos los factores, evaluación, diagnóstico, tratamiento y prevención que afecte a la salud mental y a la conducta adaptativa, en condiciones que puedan generar malestar subjetivo y sufrimiento al individuo humano y que tiene como finalidad brindar un tratamiento con el que la persona recupere su equilibrio y bienestar mental.

Psicología familiar: Se estudian las familias como sistemas y se analizan comportamientos, patrones de comunicación y respuestas emocionales entre los miembros del grupo familiar.

Psicología forense: Es una rama de la psicología que se ocupa de auxiliar el proceso de administración de justicia en el ámbito tribunalicio.

Psiquis: Psique. Conjunto de las capacidades humanas de un individuo que abarca los procesos conscientes e inconscientes.

Rapport: Fenómeno en el que dos o más personas sienten que están en “sintonía” psicológica y emocional, porque se sienten similares o se relacionan bien entre sí.

Relaciones duales: Cuando el psicólogo está en una relación profesional con una persona y al mismo tiempo establece una vinculación de otra índole.

Resiliencia: Capacidad que tiene una persona para superar circunstancias difíciles que tiene que afrontar.

Salud mental: Es el estado de equilibrio entre una persona y su entorno sociocultural que garantiza su participación laboral, intelectual y de relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida.

Subjetivo: Que hace juicios de valor dejándose llevar por su propia experiencia de vida, sentimientos y pensamientos.

Test: Prueba.

Tutor: Persona que avalado por la legislación de su país y aún no ejerciendo formalmente la patria potestad, tiene a su cargo la guarda de una persona o solamente sus bienes materiales, según cada caso particular, porque ésta es incapaz de decidir por sí misma como consecuencia de ser menor de edad o estar incapacitado mentalmente.

Tribunal: Órgano pluripersonal del estado encargado de administrar justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV; Aspectos Básicos Del Examen Mental, Psiquiatría 1 y 2; 5° año de medicina Universidad Finis Tèrrea. 2018.
- AA.VV; Manual de técnicas de exploración psicológica (2013). La Habana. Editorial Pueblo y Educación.
- ACUERDO 16- 2013 Corte Suprema de Justicia, “Instructivo para el Uso y Funcionamiento de la Cámara Gesell, Circuito Cerrado y otras Herramientas para recibir las Declaraciones de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas” CENADOJ.
- Acuerdo de Corte Suprema de Justicia No. 22-2013. Consultado en http://ww2.oj.gob.gt/uci/images/convocatorias/siioj_2014/normas_eticas.pdf
- AGUIRRE GODOY, Mario, Derecho procesal civil. Ed. Vile, Avenida Simeón Cañas 5.31, zona 2 Guatemala.
- BADOS, Arturo; La Intervención Psicológica: Características Y Modelos Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, 21 de octubre de 2008, págs, 4-6.
- Ballesteros, R. (1993) “Introducción a la evaluación psicológica I” Ed. Pirámide. Madrid España.
- Celedon Rivero, j.; Brunal, B.(2012) “El psicólogo como auxiliar de justicia, una mirada desde la pericia psicológica” revista de la facultad de psicología Universidad Cooperativa de Colombia, volumen 8 numero 14.
- Comité de los Derechos del Niño. “Observación general N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial”.
- CONSUEGRA, N. “Diccionario de psicología” 2a.Ed. Bogota: Ecoe Ediciones, 2010. P.205.

- Definicion.de: Definición de apego (<https://definicion.de/apego/>)
- Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, 21 de octubre de 2008, págs, 4-6.
- Fernández Rodicio, Cl (2010) “Pericial psicológica y técnicas de evaluación: la entrevista cognitiva” publicado en Boletín Galego de Medicina Legal y Forense nº 17. Diciembre 2010.
- Gutiérrez de Piñeres Botero, C; Coronel, E.; Andrés Pérez, C (2009) “Revisión teórica del concepto de victimización secundaria” Consultado en http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000100006.
- Jiménez Gómez, Fernando; AA.VV; Evaluación Psicológica Forense: la custodia de los menores, 1ª edición, Editorial Manual Moderno S.A. de C.V. 2018.
- Jiménez, F. (2012) “Evaluación Psicológica Forense”. 2ª. Edición. Editorial Solo Soluciones Salamanca. España, págs. 69 y ss.
- Normas de Código de Ética Colegio de Psicólogos.
- Organismo Judicial. (2017) “Política Judicial para los órganos de la materia de familia”. Guatemala.
- Organismo Judicial. Normativa en Materia de Niñez y Adolescencia, Organismo Judicial, 1ª. Edición, 2013.
- Pérez, Julián y Merino María. Publicado: 2015. Actualizado: 2017.
- PICO, Iván; El informe pericial psicológico: Características y Estructura, <https://www.psicopico.com/el-informe-pericial-psicologico-caracteristicas-estructura/>, 13 agosto 2018.
- SÁNCHEZ, Rubén; Informe pericial psicológico/El Teu Espai, <https://www.psicologo-santacoloma.es/informe-pericial-psicologico/>, 13 agosto 2018
- International Justice Mission, <https://www.ijm.org/>
- XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008) Numeral (1) “100 Normas de Brasilia”.



GUATEMALA, C.A.

CENADOJ

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

www.oj.gob.gt/cenadoj